

AÑO.....**2014**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. I- 0886- 2014

Expediente 046 F 156 /14

ASUNTO: Plan Radicar Salud.-

FECHA DE SANCION: 06 DE AGOSTO DE 2014

Consta de (98) folios

(cg)

VIII - 1

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S.: Nº 26 Folio 209 Año 2014

Fecha de Presentación: 21/04/2014 (18:1)

H.C.D.: Nº 046 Folio 156 Año 2014

Fecha de Presentación: 08/05/2014 (09:2)

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota Nº 19/2014 (21/04/2014)

ASUNTO: Proyecto de Ley: "Plan Radicar Salud", por el cual se crean distintas modalidades, a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho Nº de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha 14 mayo 2014

Comisión de Vivienda e Inclusion Soc

Fecha de Despacho 29 de Julio de 2014

Despacho Nº 28/14 Mejoria de Orden c

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION Nº 1-0886-2014 (26.08.14)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° 19 -PE-2014

SAN LUIS,

21 ABR 2014

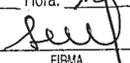
Señor Presidente de la Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis
Ing. JORGE RAÚL DÍAZ
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el proyecto de Ley "Plan Radicar Salud" por el cual se crean distintas modalidades a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma, a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: <u>21/04/14</u>	Hora: <u>18:10</u>
 FIRMA	

FUNDAMENTOS

Que las políticas de viviendas sociales, integran la agenda de las cuestiones socialmente relevantes, y no debe concebírsela como una política social compensatoria, sino integrada con la política económica y las estrategias de desarrollo de las políticas sanitarias provinciales, y como un fuerte elemento dinamizador de la economía interna.

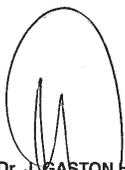
Que la presente Ley tiende a dar respuesta desde una mirada integral a los distintos aspectos vinculados a la radicación de profesionales y/o técnicos de la salud, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permiten fortalecer las políticas sanitarias de la Provincia, avanzando en la garantía del derecho constitucional de acceso a la vivienda digna para todos los sectores sociales.

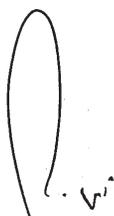
Que de esta manera se tiende a fortalecer el sistema de salud en ambos sectores, garantizando la cobertura de los profesionales y/o técnicos de la salud de cada pueblo o región de la Provincia, favoreciendo el arraigo y la consolidación del recurso humano, según las necesidades del lugar; siendo eje de la política sanitaria provincial "acercar la salud al ciudadano, facilitándole el acceso a los servicios".

Que en este contexto, la regulación del acceso a una vivienda para los profesionales y/o técnicos de la salud, representa un paso integral en una estrategia que tiene múltiples fases y un amplio alcance, buscando perfeccionar la prestación del mejor nivel de atención de la salud de la Provincia.

Que sin olvidar de establecer y asegurar el sistema de salud para generaciones futuras, se tiende a ajustar los pilares que sirven de base para tal fortalecimiento.

Por lo expuesto y considerando que la salud y su asistencia constituyen un derecho humano fundamental incluido de manera prioritaria en la política de justicia social, implementada por el Poder Ejecutivo Provincial se torna necesaria la revisión de la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud a fin de adecuarla a las necesidades que el sistema de salud demanda en la actualidad y lograr la radicación de profesionales y/o técnicos de la salud en el territorio de la provincia de San Luis.


Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

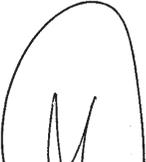

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

PLAN "RADICAR SALUD"

TÍTULO I
ALCANCE GENERAL

- Art. 1º.- Crear el Plan "Radical Salud" que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la provincia de San Luis.-
- Art. 2º.- DE LA PERMANENCIA. La residencia con carácter permanente en el lugar donde el profesional o técnico de la salud presta servicios constituye el fin primordial de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a implementar las acciones pertinentes a dicho fin.-
- Art. 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, a través del área que este designe y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-
- Art. 4º.- BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley los profesionales y/o técnicos de la salud que se encuentren debidamente matriculados, conforme las especificaciones que la autoridad de aplicación determine según las necesidades sanitarias del lugar.-


Dr. J. GASTÓN HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

TITULO II
MODALIDADES DE BENEFICIOS

Art. 5º.- COMODATO. La autoridad de aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de comodato unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, facilitando la rotación de los mencionados profesionales, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 2255 al 2287 siguientes y concordantes del Código Civil.-

Art. 6º.- LEASING. La autoridad de aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de leasing unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada, siendo de aplicación lo establecido en la Ley N° 25.248 y sus modificatorias.-

Art. 7º.- SUBSIDIO PARA ALQUILER. El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar subsidios totales o parciales para solventar gastos en concepto de alquiler de vivienda con destino al profesional y/o técnico de la salud, cuando la necesidad de prestación de servicios del lugar así lo requiera, por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga, facilitando la rotación de los mencionados profesionales.-

Art. 8º.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE VIVIENDA. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-


Dr. J. GASTÓN HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

Art. 9º.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES Y/U OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar lotes y/u otorgar crédito en materiales destinados a la construcción de viviendas, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

TITULO III
REQUISITOS

Art. 10º.- Los profesionales y/o técnicos de la salud que aspiren a acceder a alguno de los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar el titular matriculado para el ejercicio en la Provincia.
- b) Para los supuestos previstos en los artículos 6º, 8º y 9º no podrá tener el titular, ni ninguno de los miembros del grupo familiar declarado, derecho de dominio o condominio sobre unidad habitacional alguna en el territorio de la provincia de San Luis, con excepción del supuesto de anticipo de herencia con reserva de usufructo.
- c) Otros a determinar en la reglamentación de la presente Ley.-

Art. 11º.- La autoridad de aplicación otorgará los beneficios previstos en la presente Ley de acuerdo a las necesidades de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de cada lugar.-

Art. 12º.- REGISTRO. Facultar a la autoridad de aplicación a conformar un registro permanente de aspirantes y beneficiarios del presente Plan con el fin de elaborar una base de datos de profesionales y/o técnicos de la salud interesados en acceder a alguno de los


Dr. J. GASTÓN HSSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

beneficios previstos en la presente Ley y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios.-

Art. 13°.- Los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley se pierden por:

- a) Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para el otorgamiento del beneficio, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad.
- b) Renuncia del titular, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en el contrato pertinente.-

TITULO IV OBLIGACIONES

Art. 14°.- Serán obligaciones generales mínimas del beneficiario, las siguientes:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega, a excepción de la modalidad prevista en el art. 9°.
- b) No transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas en los artículos 5°, 6°, 8° y 9°, salvo cancelación previa del precio convenido, en los supuestos de leasing y adjudicación en venta de vivienda o lote, y con sujeción a lo establecido en el artículo 15 y 19 de la presente Ley.
- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la autoridad de aplicación.
- d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse, ya sean provinciales o municipales que gravaren el inmueble.


Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis

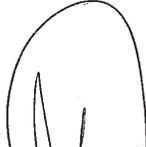

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

- e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la autoridad de aplicación estime conveniente, oportuno y necesario.
- f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido en las modalidades previstas en los artículos 6°, 8° y 9°.
- g) Mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio.
- h) Otras a determinar en el contrato pertinente.

Art. 15°.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento a lo establecido precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, dará lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

Art. 16°.- Comprobado el incumplimiento en los casos de adjudicación en venta previstos en los artículos 8° y 9°, la autoridad de aplicación quedará facultada para iniciar el procedimiento de desadjudicación conforme la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo correr traslado por el término de TRES (3) días hábiles para ejercer el derecho de defensa. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario conteste el traslado o, habiéndolo hecho, la autoridad de aplicación considerara que el mismo es insuficiente, se procederá a la inmediata desadjudicación.-

Art. 17°.- DESALOJO. Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación y/o desocupación de la vivienda o lote por rescisión de contrato, la autoridad de aplicación intimará a los ocupantes a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación


Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

notarial por escribano público. Verificado el incumplimiento, Fiscalía de Estado deberá iniciar las acciones legales que correspondan.-

TITULO V

PRECIO Y CANCELACION DEL VALOR DE LAS VIVIENDAS

Art. 18º.- El precio de las viviendas del presente Plan, como así también la cantidad de cuotas a abonar, será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 19º.- CANCELACION DEL VALOR DE LA VIVIENDA O LOTE. Será procedente cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, en el contrato respectivo y hayan transcurrido SIETE (7) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.-

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20º.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente Ley comprometiéndose a gestionar los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la obtención de tierras a fin de ser afectadas al presente régimen.-

Art. 21º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de colaboración y cooperación con asociaciones gremiales, colegios profesionales u otras entidades de la provincia de San Luis, con el objeto de fomentar la presente Ley, pudiendo establecer los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios acorde a las particularidades que el caso requiera.-

Art. 22º.- Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los beneficiarios efecturen a los fines de la presente Ley, ya sea en forma


Dr. J. GASTÓN HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

espontánea o a requerimiento de la autoridad de aplicación, tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

Art. 23°.- Aplicar supletoriamente la Ley N° I-0802-2012 en los supuestos de fallecimiento del beneficiario de la adjudicación de vivienda o lote.-

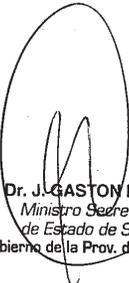
Art. 24°.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de titularidad de los beneficios otorgados en el marco de la presente Ley, a favor de otro profesional o técnico de la salud, conforme la Reglamentación lo establezca.-

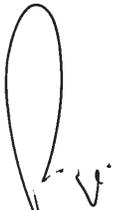
Art. 25°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-

Art. 26°.- Derogar la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud.-

Art. 27°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 28°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-


Dr. J. GASTON HISSA
Ministro Secretario
de Estado de Salud
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL

3ª Reunión- 3ª Sesión Ordinaria – Miércoles 23 de Abril de 2.014.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 18/2014 adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Zonificación Sanitaria”, la cual tiene como objetivo acercar al Estado las necesidades reales de los ciudadanos a fin de mejorar su accesibilidad a los servicios de salud y de adaptar las políticas y programas a las características socioculturales de cada zona.- (Expte. N° 25-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 2.- Nota N° 19/2014, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Plan Radicar Salud”, por el cual se crean distintas modalidades, a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma.- (Expte. N° 26-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 98/2014 del Señor Presidente de la Secretaría de Comisiones para la Planificación y Desarrollo Regional, del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentario del Mercosur de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, informando que la XVI Asamblea de la Unión de Parlamentarios del Mercosur y Bloque Argentino, se realizará los días 29, 30 y 31 de Mayo de 2014.- (Expte. N° 76-ME-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota de la Señora Presidente de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, invitando y solicitando se declare de Interés Legislativo, el Primer Pre Congreso Latinoamericano, a realizarse en la Universidad Católica de San Luis, los días 9 y 10 de Mayo de 2014.- (Expte. N° 79-ME-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-



- 3.- Nota N° 27/2014 de la Señora Secretaria Electoral Provincial, adjuntando Acordada N° 3/2014, por la que se ha designado al Dr. Oscar Eduardo Gatica, como Presidente del Tribunal Electoral Provincial para el período 2014-2015, a partir del día 30 de Abril de 2014.- (Expte. N° 81-ME-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del abogado Dr. Juan Orlando Villegas, haciendo alusión a la postulación del Dr. José Luis Serazín, al cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán.- (Expte N° 82-ME-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 150-HCS-2013)

IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo las Jornadas de Restitución Internacional de Menores, a realizarse en la Provincia de San Luis, los días 24 y 25 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 27-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 2.- Del Señor Senador Pablo Edgardo Moreno, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el acto a realizarse el próximo 29 de Abril en el Paraje Ojo del Río, próximo a la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, para conmemorar el Vigésimo Sexto Aniversario del fallecimiento del eximio folclorista cuyano José Adimanto Zavala”.- (Expte. N° 30-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Señor Senador Sergio Gustavo Freixes, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo provea de equipos termosolares a las familias de escasos recursos de las siguientes localidades y parajes del Departamento Gobernador Dupuy: Buena Esperanza, Fortín El Patria, Batavia, Nahuel Mapá, Navia, Bajada Nueva, Unión, Loyola, Los Overos, Anchorena, Arizona, La Verde, Nueva Galia, Fortuna y Bagual”.- (Expte. N° 24-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 2.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de la Tierra”, conmemorado el 22 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 28-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- De la Señora Senadora Prof. Amelia Mabel Leyes, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, la realización de electrificación rural que beneficie a los siguientes parajes del Departamento General Belgrano: Las Lagunitas, Los Parecidos, El Rambloncito, Cabeza de Vaca, El Balde y El Ramblón”.- (Expte. N° 29-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

VI – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 11-HCS-2014, Proyecto de Ley caratulado: “Plan Maestro de Salud 2014-2025”.-

DESPACHO N° 1-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 15-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los Juegos Intercolegiales 2014, programados para este año por el Ministerio de Deportes de la Provincia de San Luis”.-

DESPACHO N° 2-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 16-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara a la atleta Mayka Emmi Garoglio como personalidad destacada en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.-

DESPACHO N° 3-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 18-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día de las Américas”, celebrado el día 14 de Abril de 2014”.-

DESPACHO N° 4-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-



- 5.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 22-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declaración de Interés Legislativo a la “34° Exposición y Fiesta del Ternero”, a realizarse los días 25, 26 y 27 de Abril de 2014”.-
DESPACHO N° 5-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 6.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 2-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de Marzo de 2014”.-
DESPACHO N° 6-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 7.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 6-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Salud, celebrado el día 7 de Abril de 2014, siendo el tema este año: las enfermedades transmitidas por vectores”.-
DESPACHO N° 7-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 8.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 7-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, celebrado el día 24 de Marzo de 2014”.-
DESPACHO N° 8-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 9.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 8-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día del Niño por Nacer”, celebrado el 25 de Marzo de 2014”.-
DESPACHO N° 9-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 10.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 9-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a que la localidad de Merlo de nuestra Provincia de San Luis, ha sido considerada entre 34 Comunas, por un estudio del Conicet, como una de las localidades que gozan mejor calidad de vida”.-
DESPACHO N° 10-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-



- 11.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 10-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Expresar su más profunda solidaridad con el hermano País de Chile, debido a la catástrofe natural sufrida los días 2 y 3 de Abril de 2014”.-
DESPACHO N° 11-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 22-04-14.-



En la Ciudad de San Luis, a veintitrés días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo las doce horas y ocho minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Buenos días, señores senadores, con la presencia de nueve señores senadores y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Maximiliano Germán Frontera a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Leyes).- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota N° 18/2014 adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Zonificación Sanitaria”, la cual tiene como objetivo acercar al Estado las necesidades reales de los ciudadanos a fin de mejorar su accesibilidad a los servicios de salud y de adaptar las políticas y programas a las características socioculturales de cada zona.- (Expte. N° 25-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

II

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 19/2014, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Plan Radicar Salud”, por el cual se crean distintas modalidades, a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma.- (Expte. N° 26-HCS-2014)



Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

III

Sr. Secretario (Leyes).- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 98/2014 del Señor Presidente de la Secretaría de Comisiones para la Planificación y Desarrollo Regional, del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentario del Mercosur de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, informando que la XVI Asamblea de la Unión de Parlamentarios del Mercosur y Bloque Argentino, se realizará los días 29, 30 y 31 de Mayo de 2014.- (Expte. N° 76-ME-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

IV

Sr. Secretario (Leyes).- Nota de la Señora Presidente de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, invitando y solicitando se declare de Interés Legislativo, el Primer Pre Congreso Latinoamericano, a realizarse en la Universidad Católica de San Luis, los días 9 y 10 de Mayo de 2014.- (Expte. N° 79-ME-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

V

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 27/2014 de la Señora Secretaria Electoral Provincial, adjuntando Acordada N° 3/2014, por la que se ha designado al Dr. Oscar Eduardo Gatica, como Presidente del Tribunal Electoral Provincial para el período 2014-2015, a partir del día 30 de Abril de 2014.- (Expte. N° 81-ME-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Leyes).- **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

Nota del abogado Dr. Juan Orlando Villegas, haciendo alusión a la postulación del Dr. José Luis Serazín, al cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán.- (Expte N° 82-ME-HCS-2014)



Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a sus Antecedentes, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria. (Glosar a Expte. N° 150-HCS-2013)

VII

Sr. Secretario (Leyes).- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo las Jornadas de Restitución Internacional de Menores, a realizarse en la Provincia de San Luis, los días 24 y 25 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 27-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VIII

Sr. Secretario (Leyes).- Del Señor Senador Pablo Edgardo Moreno, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el acto a realizarse el próximo 29 de Abril en el Paraje Ojo del Río, próximo a la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, para conmemorar el Vigésimo Sexto Aniversario del fallecimiento del eximio folclorista cuyano José Adimanto Zavala”.- (Expte. N° 30-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

IX

Sr. Secretario (Leyes).- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

Del Señor Senador Sergio Gustavo Freixes, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo provea de equipos termo solares a las familias de escasos recursos de las siguientes localidades y parajes del Departamento Gobernador Dupuy: Buena Esperanza, Fortín El Patria, Batavia, Nahuel Mapá, Navia, Bajada Nueva, Unión, Loyola, Los Overos, Anchorena, Arizona, La Verde, Nueva Galia, Fortuna y Bagual”.- (Expte. N° 24-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

X

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de la Tierra”, conmemorado el 22 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 28-HCS-2014)

AN



Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora Prof. Amelia Mabel Leyes, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, la realización de electrificación rural que beneficie a los siguientes parajes del Departamento General Belgrano: Las Lagunitas, Los Parecidos, El Rambloncito, Cabeza de Vaca, El Balde y El Ramblón”.- (Expte. N° 29-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

XII

Sr. Secretario (Leyes).- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 11-HCS-2014, Proyecto de Ley caratulado: “Plan Maestro de Salud 2014-2025”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 1-HCS-14, al Orden del Día.

XIII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 15-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los Juegos Intercolegiales 2014, programados para este año por el Ministerio de Deportes de la Provincia de San Luis”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 2-HCS-14, al Orden del Día.

XIV

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 16-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara a la atleta Mayka Emmi Garoglio como personalidad destacada en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 3-HCS-14, al Orden del Día.

XV

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 18-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día de las Américas”, celebrado el día 14 de Abril de 2014”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 4-HCS-14, al Orden del Día.

AW



XVI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 22-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a la “34° Exposición y Fiesta del Ternero”, a realizarse los días 25, 26 y 27 de Abril de 2014”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 5-HCS-14, al Orden del Día.

XVII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 2-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de Marzo de 2014”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 6-HCS-14, al Orden del Día.

XVIII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 6-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Salud, celebrado el día 7 de Abril de 2014, siendo el tema este año: las enfermedades transmitidas por vectores”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 7-HCS-14, al Orden del Día.

XIX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 7-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, celebrado el día 24 de Marzo de 2014”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 8-HCS-14, al Orden del Día.

XX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 8-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día del Niño por Nacer”, celebrado el 25 de Marzo de 2014”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 9-HCS-14, al Orden del Día.

XXI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 9-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a que la localidad de Merlo de nuestra Provincia de San Luis, ha

Handwritten initials



sido considerada entre 34 Comunas, por un estudio del CONICET, como una de las localidades que gozan mejor calidad de vida”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 10-HCS-14, al Orden del Día.

XXII

Sr. Secretario (Leyes).- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 10-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Expresar su más profunda solidaridad con el hermano País de Chile, debido a la catástrofe natural sufrida los días 2 y 3 de Abril de 2014”.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho N° 11-HCS-14, al Orden del Día.

mcl María Cristina Leyes

23/04/2014 12: 18 horas.-

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias, señor secretario.

Tienen la palabra los señores senadores.

3

MOCIÓN - VARIOS TEMAS

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Senador Alcaraz, tiene la palabra.

Sr. Alcaraz.- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitarle a los compañeros senadores aprobemos o la posibilidad de tratar sobre tablas los siguientes despachos en el día de la fecha:

El Proyecto de Ley en primer lugar, el Proyecto de Ley caratulado Plan Maestro de Salud.

El Proyecto de Declaración caratulado Adhesión a la Conmemoración del Día de las Américas.

El Proyecto de Resolución de Interés Legislativo 34 exposición y fiesta del ternero.

El Proyecto de Declaración Adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la memoria por la verdad y la justicia.

El Proyecto de Declaración Adhesión a la conmemoración del Día del Niño por Nacer.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 25-HCS-14

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía han considerado el Expte. N° 26-HCS-2014, Proyecto de Ley caratulado: "Plan Radicar Salud, por el cual se crean distintas modalidades, a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud, que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimitad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

PLAN "RADICAR SALUD"

TÍTULO I
ALCANCE GENERAL

- ARTÍCULO 1°.-** Crear el Plan "Radicar Salud" que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2°.-** DE LA PERMANENCIA. La residencia con carácter permanente en el lugar donde el profesional o técnico de la salud presta servicios constituye el fin primordial de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a implementar las acciones pertinentes a dicho fin.-
- ARTÍCULO 3°.-** AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, a través del área que este designe y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 4°.-** BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley los profesionales y/o técnicos de la salud que se encuentren debidamente matriculados, conforme las especificaciones que la Autoridad de Aplicación determine según las necesidades sanitarias del lugar.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

TITULO II
MODALIDADES DE BENEFICIOS

- ARTÍCULO 5º.-** COMODATO. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de comodato unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, facilitando la rotación de los mencionados profesionales, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 2255 al 2287 siguientes y concordantes del Código Civil.-
- ARTÍCULO 6º.-** LEASING. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de leasing unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Nº 25.248 y sus modificatorias.-
- ARTÍCULO 7º.-** SUBSIDIO PARA ALQUILER. El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar subsidios totales o parciales para solventar gastos en concepto de alquiler de vivienda con destino al profesional y/o técnico de la salud, cuando la necesidad de prestación de servicios del lugar así lo requiera, por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga, facilitando la rotación de los mencionados profesionales.-
- ARTÍCULO 8º.-** ADJUDICACIÓN EN VENTA DE VIVIENDA. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-
- ARTÍCULO 9º.-** ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES Y/U OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar lotes y/u otorgar crédito en materiales destinados a la construcción de viviendas, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



TITULO III
REQUISITOS

- ARTÍCULO 10.-** Los profesionales y/o técnicos de la salud que aspiren a acceder a alguno de los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
- a) Estar el titular matriculado para el ejercicio en la Provincia.
 - b) Para los supuestos previstos en los Artículos 6º, 8º y 9º no podrá tener el titular, ni ninguno de los miembros del grupo familiar declarado, derecho de dominio o condominio sobre unidad habitacional alguna en el territorio de la Provincia de San Luis, con excepción del supuesto de anticipo de herencia con reserva de usufructo.
 - c) Otros a determinar en la Reglamentación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 11.-** La Autoridad de Aplicación otorgará los beneficios previstos en la presente Ley de acuerdo a las necesidades de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de cada lugar.-
- ARTÍCULO 12.-** REGISTRO. Facultar a la Autoridad de Aplicación a conformar un registro permanente de aspirantes y beneficiarios del presente Plan con el fin de elaborar una base de datos de profesionales y/o técnicos de la salud interesados en acceder a alguno de los beneficios previstos en la presente Ley y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios.-
- ARTÍCULO 13.-** Los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley se pierden por:
- a) Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para el otorgamiento del beneficio, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad.
 - b) Renuncia del titular, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en el contrato pertinente.-

TITULO IV
OBLIGACIONES

- ARTÍCULO 14.-** Serán obligaciones generales mínimas del beneficiario, las siguientes:
- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega, a excepción de la modalidad prevista en el Artículo 9º.
 - b) No transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas en los Artículos 5º, 6º, 8º y 9º, salvo cancelación previa del precio convenido, en los supuestos de



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- leasing y adjudicación en venta de vivienda o lote y con sujeción a lo establecido en el Artículo 15 y 19 de la presente Ley.
- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la Autoridad de Aplicación.
 - d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse, ya sean Provinciales o Municipales que gravaren el inmueble.
 - e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario.
 - f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido en las modalidades previstas en los Artículos 6º, 8º y 9º.
 - g) Mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio.
 - h) Otras a determinar en el contrato pertinente.-

ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento a lo establecido precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, dará lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

ARTÍCULO 16.- Comprobado el incumplimiento en los casos de adjudicación en venta previstos en los Artículos 8º y 9º, la Autoridad de Aplicación quedará facultada para iniciar el procedimiento de desadjudicación conforme la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo correr traslado por el término de TRES (3) días hábiles para ejercer el derecho de defensa. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario conteste el traslado o, habiéndolo hecho, la Autoridad de Aplicación considerará que el mismo es insuficiente, se procederá a la inmediata desadjudicación.-

ARTÍCULO 17.- DESALOJO. Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación y/o desocupación de la vivienda o lote por rescisión de contrato, la Autoridad de Aplicación intimará a los ocupantes a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación notarial por escribano público. Verificado el incumplimiento, Fiscalía de Estado deberá iniciar las acciones legales que correspondan.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

TITULO V
PRECIO Y CANCELACION DEL VALOR DE LAS VIVIENDAS

- ARTÍCULO 18.-** El precio de las viviendas del presente Plan, como así también la cantidad de cuotas a abonar, será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTÍCULO 19.-** CANCELACION DEL VALOR DE LA VIVIENDA O LOTE. Será procedente cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, en el contrato respectivo y hayan transcurrido SIETE (7) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.-

TITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 20.-** Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente Ley comprometiéndose a gestionar los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la obtención de tierras a fin de ser afectadas al presente régimen.-
- ARTÍCULO 21.-** Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de colaboración y cooperación con asociaciones gremiales, colegios profesionales u otras entidades de la Provincia de San Luis, con el objeto de fomentar la presente Ley, pudiendo establecer los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios acorde a las particularidades que el caso requiera.-
- ARTÍCULO 22.-** Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los beneficiarios efectúen a los fines de la presente Ley, ya sea en forma espontánea o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán el carácter de Declaración Jurada.-
- ARTÍCULO 23.-** Aplicar supletoriamente la Ley N° I-0802-2012 en los supuestos de fallecimiento del beneficiario de la adjudicación de vivienda o lote.-
- ARTÍCULO 24.-** El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de titularidad de los beneficios otorgados en el marco de la presente Ley, a favor de otro profesional o técnico de la salud, conforme la Reglamentación lo establezca.-
- ARTÍCULO 25.-** El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-
- ARTÍCULO 26.-** Derogar la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 27.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 28.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

aeo

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Sdor. **JORGE OMAR FERNÁNDEZ**
Vice-Presidente

Sdora. **AMELIA MABEL LEYES**
Presidente

Sdora. **MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUI**
Secretaria

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdora. **AMELIA MABEL LEYES**
Vice-Presidente

Sdor. **PABLO ERNESTO GARRO**
Presidente

Sdor. **JORGE OMAR FERNÁNDEZ**
Secretario



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
5ª Reunión- 5ª Sesión Ordinaria – Miércoles 7 de Mayo de 2014.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 61/2014 adjuntando Declaración N° 7/2014, declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en las fiestas patronales de la localidad de Renca, en honor a nuestro Señor el Cristo de Renca, el día 3 de Mayo de 2014.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 66/2014 adjuntando Declaración N° 8/2014, declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en las Fiestas Patronales de la localidad de Villa de la Quebrada, en honor a nuestro Señor el Cristo de la Quebrada, el día 3 de Mayo de 2014.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 71/2014 adjuntando Declaración N° 6/2014, manifestando beneplácito por la visita que realizó a la Provincia de San Luis, el Nuncio Apostólico Monseñor Emil Paul Tscherrig, para celebrar en la Ciudad de San Luis, el 80º Aniversario de la creación de la Diócesis de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 86/2014 adjuntando Resolución N° 10/2014, rindiendo homenaje a los Veteranos de Guerra Puntanos, fallecidos y a los sobrevivientes en el Crucero ARA General Manuel Belgrano, hundido el 2 de Mayo de 1982.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 5.- Nota N° 88/2014 adjuntando Resolución N° 9/2014, rindiendo homenaje a los Trabajadores de nuestro País, por la conmemoración del Día Internacional del Trabajo.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, adjuntando Comunicación N° 1/2014, sugiriendo la modificación del Régimen de Coparticipación Municipal Provincial, en lo que respecta al porcentaje previsto para la distribución primaria a favor del Estado Provincial y el porcentaje destinado a los Municipios de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 99-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 2.- Nota del Señor Presidente del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Villa Mercedes, adjuntando Comunicación N°

7/2014 haciendo conocer Resolución N° 5/2014 por la que expresa adhesión a la creación de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”, anunciada oportunamente por el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 100-ME-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al cumplirse el 31° Aniversario del Hundimiento del Crucero Manuel Belgrano, ocurrido el día 2 de Mayo de 1982”.- (Expte. N° 45-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día Internacional de la Familia”, a celebrarse el 15 de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 46-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de la Cruz Roja”, a conmemorarse el 8 de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 47-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al 37° Aniversario de la creación de la Universidad Nacional de San Luis, a conmemorarse el 10 de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 48-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 5.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día de la Minería”, celebrado el día 7 de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 49-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

IV – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 149-HCS-2013, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Presupuesto 2014 de las siguientes Municipalidades: El Trapiche, Alto Pelado, Balde, Renca, Saladillo, Papagayos, Paso Grande, La Punilla, Potrero de los Funes, Alto Pencoso, Anchorena, Nueva Galia, Fortuna, Bagual, Villa de Praga, La Vertiente, Las Chacras, Villa Larca, Nogolí, El Talita, Leandro N. Alem, La Carolina, San Pablo, Cortaderas, Lavaisse, Las Lagunas, Juan Llerena, Fraga, Los Molles, Lafinur, Juan



Jorba, San José del Morro, Villa del Carmen, El Volcán, Carpintería, Arizona, Batavia, Estancia Grande, Zanjitas, Beazley, Las Aguadas, Villa de la Quebrada, Fortín El Patria, Navia, San Jerónimo y La Calera”.-

DESPACHO N° 18-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 31-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el V Congreso de Educación Técnico Profesional, que se realizará los días 14 y 15 de Mayo de 2014, en la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis”.-

DESPACHO N° 19-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 32-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la obra literaria del escritor latino Gabriel García Márquez”.-

DESPACHO N° 20-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 34-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión y beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del nacimiento de la Señora María Eva Duarte de Perón, el día 7 de Mayo de 2014”.-

DESPACHO N° 21-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 5.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 36-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día Mundial de la Libertad de Prensa”, celebrado el día 3 de Mayo del corriente año”.-

DESPACHO N° 22-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 6.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 37-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día Mundial del Libro y del Derecho del Autor”, celebrado el 23 de Abril de 2014”.-

DESPACHO N° 23-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 7.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 39-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la participación del Programa “San Luis Libro”, en la 40° Feria Internacional del Libro, en la Ciudad de Buenos Aires”.-

DESPACHO N° 24-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 8.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 26-HCS-2014, Proyecto de Ley caratulado: “Plan Radicar Salud, por el cual se crean distintas modalidades, a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud, que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma”.-

DESPACHO N° 25-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

**V – ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 12-HCS-14: Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al 24° Congreso del Consejo Federal de Entidades Empresariales de la Industria del Software y los Servicios Informáticos (Cefessi), realizado los días 20 y 21 de Marzo de 2014, en la Universidad de la Punta, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 3-HCS-2014)

- 2.- Despacho N° 17-HCS-14: Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo provea de equipos termosolares a las familias de escasos recursos de las siguientes localidades y parajes del Departamento Gobernador Dupuy: Buena Esperanza, Fortín El Patria, Batavia, Nahuel Mapá, Navia, Bajada Nueva, Unión, Loyola, Los Overos, Anchorena, Arizona, La Verde, Nueva Galia, Fortuna y Bagual”.- (Expte. N° 24-HCS-2014)

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 07-05-14.-



San Luis

Media Sanción

Nº 3-HCS-14

H. Cámara de Senadores



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

PLAN "RADICAR SALUD"

TÍTULO I ALCANCE GENERAL

- ARTÍCULO 1º.-** Crear el Plan "Radical Salud" que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2º.-** DE LA PERMANENCIA. La residencia con carácter permanente en el lugar donde el profesional o técnico de la salud presta servicios constituye el fin primordial de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a implementar las acciones pertinentes a dicho fin.-
- ARTÍCULO 3º.-** AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, a través del área que este designe y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 4º.-** BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley los profesionales y/o técnicos de la salud que se encuentren debidamente matriculados, conforme las especificaciones que la Autoridad de Aplicación determine según las necesidades sanitarias del lugar.-

TÍTULO II MODALIDADES DE BENEFICIOS

- ARTÍCULO 5º.-** COMODATO. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de comodato unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, facilitando la rotación de los mencionados profesionales, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 2255 al 2287 siguientes y concordantes del Código Civil.-
- ARTÍCULO 6º.-** LEASING. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de leasing unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Nº 25.248 y sus modificatorias.-
- ARTÍCULO 7º.-** SUBSIDIO PARA ALQUILER. El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar subsidios totales o parciales para solventar gastos en concepto de alquiler de vivienda con destino al profesional y/o técnico de la salud, cuando la necesidad de prestación de servicios del lugar así lo



Power Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores



requiera, por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga, facilitando la rotación de los mencionados profesionales.-

ARTÍCULO 8º.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE VIVIENDA. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

ARTÍCULO 9º.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES Y/U OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar lotes y/u otorgar crédito en materiales destinados a la construcción de viviendas, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

TITULO III REQUISITOS

ARTÍCULO 10.- Los profesionales y/o técnicos de la salud que aspiren a acceder a alguno de los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar el titular matriculado para el ejercicio en la Provincia.
- b) Para los supuestos previstos en los Artículos 6º, 8º y 9º no podrá tener el titular, ni ninguno de los miembros del grupo familiar declarado, derecho de dominio o condominio sobre unidad habitacional alguna en el territorio de la Provincia de San Luis, con excepción del supuesto de anticipo de herencia con reserva de usufructo.
- c) Otros a determinar en la Reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación otorgará los beneficios previstos en la presente Ley de acuerdo a las necesidades de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de cada lugar.-

ARTÍCULO 12.- REGISTRO. Facultar a la Autoridad de Aplicación a conformar un registro permanente de aspirantes y beneficiarios del presente Plan con el fin de elaborar una base de datos de profesionales y/o técnicos de la salud interesados en acceder a alguno de los beneficios previstos en la presente Ley y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores

- ARTÍCULO 13.-** Los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley se pierden por:
- a) Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para el otorgamiento del beneficio, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad.
 - b) Renuncia del titular, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en el contrato pertinente.-

TITULO IV OBLIGACIONES

- ARTÍCULO 14.-** Serán obligaciones generales mínimas del beneficiario, las siguientes:
- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega, a excepción de la modalidad prevista en el Artículo 9°.
 - b) No transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas en los Artículos 5°, 6°, 8° y 9°, salvo cancelación previa del precio convenido, en los supuestos de leasing y adjudicación en venta de vivienda o lote y con sujeción a lo establecido en el Artículo 15 y 19 de la presente Ley.
 - c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la Autoridad de Aplicación.
 - d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse, ya sean Provinciales o Municipales que gravaren el inmueble.
 - e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario.
 - f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido en las modalidades previstas en los Artículos 6°, 8° y 9°.
 - g) Mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio.
 - h) Otras a determinar en el contrato pertinente.-

- ARTÍCULO 15.-** INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento a lo establecido precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, dará lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-





San Luis



H. Cámara de Senadores

ARTÍCULO 16.- Comprobado el incumplimiento en los casos de adjudicación en venta previstos en los Artículos 8° y 9°, la Autoridad de Aplicación quedará facultada para iniciar el procedimiento de desadjudicación conforme la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo correr traslado por el término de TRES (3) días hábiles para ejercer el derecho de defensa. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario conteste el traslado o, habiéndolo hecho, la Autoridad de Aplicación considerará que el mismo es insuficiente, se procederá a la inmediata desadjudicación.-

ARTÍCULO 17.- DESALOJO. Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación y/o desocupación de la vivienda o lote por rescisión de contrato, la Autoridad de Aplicación intimará a los ocupantes a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación notarial por escribano público. Verificado el incumplimiento, Fiscalía de Estado deberá iniciar las acciones legales que correspondan.-

TITULO V

PRECIO Y CANCELACION DEL VALOR DE LAS VIVIENDAS

ARTÍCULO 18.- El precio de las viviendas del presente Plan, como así también la cantidad de cuotas a abonar, será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 19.- CANCELACION DEL VALOR DE LA VIVIENDA O LOTE. Será procedente cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, en el contrato respectivo y hayan transcurrido SIETE (7) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.-

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente Ley comprometiéndose a gestionar los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la obtención de tierras a fin de ser afectadas al presente régimen.-

ARTÍCULO 21.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de colaboración y cooperación con asociaciones gremiales, colegios profesionales u otras entidades de la Provincia de San Luis, con el objeto de fomentar la presente Ley, pudiendo establecer los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios acorde a las particularidades que el caso requiera.-



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores

- ARTÍCULO 22.-** Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los beneficiarios efectúen a los fines de la presente Ley, ya sea en forma espontánea o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán el carácter de Declaración Jurada.-
- ARTÍCULO 23.-** Aplicar supletoriamente la Ley N° I-0802-2012 en los supuestos de fallecimiento del beneficiario de la adjudicación de vivienda o lote.-
- ARTÍCULO 24.-** El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de titularidad de los beneficios otorgados en el marco de la presente Ley, a favor de otro profesional o técnico de la salud, conforme la Reglamentación lo establezca.-
- ARTÍCULO 25.-** El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-
- ARTÍCULO 26.-** Derogar la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud.-
- ARTÍCULO 27.-** La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 28.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

aeo


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sdca. MARIA ANGELICA TORRONTGUI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 7 de Mayo de 2.014.-

A la Sra. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

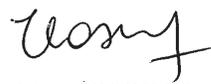
Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 26-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan Radicar Salud, por el cual se crean distintas modalidades, a fin de dar respuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud, que decidan radicarse en la Provincia para prestar servicios en la misma. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 7 de Mayo del presente año. Constando de 36 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTGUEI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 93-HCS-2014.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>08/05/2014</u>	Hora: <u>9:25</u>
Fojas: <u>(36) Folios</u>	 FIRMA



del Programa San Luis Libro en la 40 Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Buenos Aires.

Esos serían los despachos de comisión que solicito sean tratados sobre tablas.

Sra. Presidenta (Torrontegui.- Gracias senador Alcaraz.

Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el senador Alcaraz en relación al tratamiento sobre tablas de los proyectos que ha enunciado y a los cuales también a dado orden de tratamiento.

Si ningún otro senador va hablar sobre la cuestión, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui.- Aprobado por unanimidad.

Corresponde entonces tratar.

4

PLAN RADICAR SALUD

Sra. Leyes.- Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Gracias señora presidenta.

Señora presidenta, señores senadores: la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el día de ayer, emitió un Despacho por unanimidad, referido al Proyecto de Ley Plan Radicar Salud.

Debemos manifestar, que este es una de las leyes que se desprenden de la Ley madre, de la Ley General de Salud, que ya tuviera media sanción por este Honorable Cuerpo, referido al Plan Maestro de Salud.

Si nosotros hacemos un poquito de historia, podemos tener algunos datos estadísticos donde demuestran y reafirman nuevamente la importancia de la continuidad de los Gobiernos; ya que ésta preocupación por radicar al profesional médico data del Gobierno de Adolfo Rodríguez Saá.

Ya en esa época y en el Gobierno de Alberto Rodríguez Saá, podemos hablar que actualmente tenemos 35 viviendas en comodato y 35 viviendas más que



se han logrado construir a través de la Ley actualmente vigente la Ley N° 1-0759-2011.

Es importante manifestar todos estos datos porque demuestran la preocupación que no solamente la tenemos en el articulado de la Constitución Provincial sino que a través de las diferentes políticas que se realizan -en este caso- en materia de salud, están demostrando que una de las prioridades que tiene el Gobierno de la Provincia de San Luis es su constante preocupación por la salud; pero como políticos sabemos que no basta la preocupación, sino que tenemos que demostrar y llegar a la comunidad.

Bueno, una de las cosas, unas de las políticas para que la salud llegue a la comunidad es arraigar, permitir que el profesional médico y los técnicos en la salud tengan la posibilidad de permanecer y de vivir en el lugar donde van a desarrollar sus tareas.

Es cierto que tenemos una Ley -la que mencioné hace rato del año 2011-, pero esta Ley actual viene a derogar esa Ley, pero también, debemos mencionar: que el espíritu, la entraña de la Ley, es la misma Radicar Salud. Nada más que esta nueva Ley viene a ayudar a fortalecer la legislación del 2011 ¿Por qué decimos esto? Porque el Proyecto de Ley, que pretendemos darle media sanción, lo dice claramente en el Título II Modalidades de Beneficios, en el Artículo 5°, donde nos manifiestan las distintas modalidades que va a tener el técnico de la salud y los profesionales médicos de poder adquirir y de resolver el problema grave que es la vivienda hoy en día, específicamente en el interior de la Provincia.

Es bueno mencionar, que una vez más se está cumpliendo lo que se pregona, se están llevando medidas que benefician desde la periferia al centro, se están beneficiando el interior provincial.

Volviendo al tema, debemos mencionar, que dentro de estas modalidades dos de ellas son figuras jurídicas: el comodato y el leasing.

El comodato, que se aplica en tanto y en cuanto que está establecido -la figura del comodato- en los Artículos 2255 y 2287 y siguientes y concordantes del Código Civil.

La figura del leasing, es otra figura jurídica y es donde se manifiesta la voluntad del beneficiario de radicarse con carácter de permanencia en la localidad, siendo de aplicación en este caso lo establecido en la Ley 25.248 y sus modificaciones.



Habiendo mencionado estas dos modalidades, -que vuelvo a repetir- son figuras jurídicas, fundamentadas, las encontramos en los articulados del Código Civil y de la Leyes correspondientes, existe otra modalidad que es el subsidio para alquiler, en este caso, se le va a beneficiar al profesional médico con una ayuda económica para que pague el alquiler -valga la redundancia- de la vivienda que él pretende alquilar.

Pero hay una característica, que esto debe ser por el término de dos años con posibilidades de prórroga facilitando así de esta manera la rotación de los profesionales mencionados.

Otra modalidad es la adjudicación en venta de vivienda, o sea, la voluntad de los beneficiarios de radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.

En el Artículo 9º, nos expresa la última modalidad, que es algo muy importante, ya que se trata de la adjudicación en venta de lotes y/u otorgamiento de créditos en materiales para la construcción.

Esto demuestra también el interés que tiene el profesional de permanecer en el lugar y va a consistir en un crédito para que el profesional que ya tenga su lote pueda realizar su vivienda, construir su vivienda o bien pueda terminarla, porque por ahí en el interior tenemos médicos que tienen su lote que están, han comenzado a construir su vivienda y que falta este incentivo para lograr ese objetivo.

Debo destacar, estas serían las modalidades, bueno es cierto que también, en el espíritu de esta Ley, está mencionado en los distintos Títulos II, III, IV, V hasta VI Títulos, los requisitos, las obligaciones, las disposiciones generales, el precio y la cancelación del valor de la vivienda, esto es algo muy importante y en éste Título, en el Artículo 19 destaca que se necesita tener para acceder a la cancelación de la vivienda siete años contados, una antigüedad de siete años contados a partir del otorgamiento del beneficio.

Cuando hablamos de los requisitos, debo destacar que los señores senadores mocionaron, lo cual el señor Ministro recibió esta moción y aceptó de que en el momento en que se haga la Reglamentación de la Ley, se tenga en cuenta el entrecruzamiento de datos, porque uno de los requisitos es que no debe tener vivienda, entonces esto nos va a permitir saber a través de una certificación otorgada por el Intendente del pueblo, esto va a corroborar que la persona, el profesional médico o el técnico no posee vivienda alguna. Así



que eso fue una sugerencia. vuelvo a repetir de los señores senadores con el fin de que realmente no se vea vulnerado el espíritu de esta Ley.

Es importante destacar, voy a hacer alusión a una experiencia, en la localidad de La Calera, existía una vivienda -de estas que mencioné al principio- y se encontraba en mal estado, fue refaccionada por el Gobierno de la Provincia y eso nos ha permitido que hoy en una localidad pequeña tenga permanencia, viva en la localidad una profesional de la salud -que es una odontóloga-. O sea esto ¿Por qué hago colación a esto, al respecto? Porque nos esta, con hechos, con experiencias, en las pequeñas localidades de nuestra Provincia, estamos demostrando la importancia de todas estas modalidades, que ayudan a que el profesional médico se quede o tenga un lugar donde vivir para poder trabajar.

De más está decir, que esta Ley, tiene un articulado de 28 artículos y hay que destacar que en el Artículo 26 expresamente dice: “Derogar la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud”.

Para terminar, señora presidenta, sería bueno si se me permite leer específicamente el Artículo 1° de esta Ley que es la que realmente, éste Artículo muestra la esencia y el objetivo que realmente persigue la Ley “Radicar Salud”.

Artículo 1°.- Crear el Plan “Radicar Salud” que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la Provincia de San Luis.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares nos acompañen con el voto afirmativo para que esta Ley “Radicar Salud” pueda tener la media sanción correspondiente y pasar a la Cámara de Diputados. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias, senadora Leyes.

Está a consideración de los señores senadores.

Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra corresponde, entonces, la votación del Proyecto de Ley “Radicar Salud” que acaba de fundamentar la senadora Amelia Mabel Leyes.

Los senadores que estén por la aprobación sírvanse levantar la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice la



Sra. Presidenta (Torrontegui).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

5

V CONGRESO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Sr. Moreno.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Tiene la palabra el senador Moreno.

Sr. Moreno.- Sí, señora presidenta, es para tratar el Despacho N° 19-HCS-14 y considerar el Proyecto de Resolución, por el cual se declara de Interés Legislativo el V Congreso de Educación Técnico Profesional que se realizará los días 14 y 15 de mayo del presente año en la Ciudad de Villa Mercedes.

Señores senadores: habiendo cursado una nota el señor Secretario General de la Unión Docentes Argentinos, solicitando se declare de Interés Educativo Provincial el V Congreso de Educación Técnico Profesional, que se llevará a cabo en Villa Mercedes y debido a la importancia del evento es que propongo a este Senado adherir al mismo declarándolo de Interés Legislativo.

Este V Congreso de Educación Técnico Profesional, se realiza bajo el lema "La educación técnica profesional como garantía de un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social". Y contará con la asistencia de docentes de todos los niveles y modalidades de educación técnica profesional y profesionales técnicos provenientes de todas las provincias de nuestro país.

En esta ocasión, la convocatoria pretende profundizar el análisis de la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en todas las jurisdicciones del país y monitorear el cumplimiento de todos los acuerdos del Consejo Federal de Educación en el ámbito de la Ley mencionada.

Este Honorable Senado, siempre ha adherido a este tipo de encuentros que tienen por fin ampliar los conocimientos en materia de educación, tan necesaria para la formación de nuestros educandos y la actualización de los educadores.

Por eso compañeros senadores les propongo analizar el presente proyecto, el cual en su parte dispositiva expresa:

Cuerpo de Taquígrafos

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

6° SESIÓN ORDINARIA - 6° REUNIÓN - 14 DE MAYO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a Juan Pascual Pringles, Héroe de nuestra Puntanidad a un año más de su natalicio ocurrido el 17 de mayo de 1795.** Expediente N° 035 Folio 069 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a la Escarapela Nacional, en un aniversario más de su creación.** Expediente N° 036 Folio 070 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 95-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 13-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo el V Congreso de Educación Técnico Profesional que se realizará los días 14 y 15 de mayo del corriente año en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente Interno N° 110 Folio 222 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 12-CD-14)

2.-

Nota N° 98-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 19-HCS-2014, referida a: **Declara su adhesión y beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del nacimiento de la señora María Eva Duarte de Perón.** Expediente Interno N° 111 Folio 222 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 13-CD-14)

3.-

Nota N° 101-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 20-HCS-2014, referida a: **Su Adhesión a la conmemoración por el "Día Mundial de la Libertad de Prensa", a celebrarse el día 3 de mayo del corriente año.** Expediente Interno N° 112 Folio 223 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 103-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 14-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la participación del Programa "San Luis Libro", en la 40 Feria Internacional del Libro en la ciudad de Buenos Aires.** Expediente Interno N° 113 Folio 223 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 107-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 21-HCS-2014, referida a: **Se considera necesario que el Poder Ejecutivo provea de equipos termosolares a familias de escasos recursos para localidades y parajes del Departamento Gobernador Dupuy.** Expediente Interno N° 114 Folio 223

Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 124-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 22-HCS-2014, referida a: **Su Adhesión al 24 Congreso del Consejo Federal de Entidades Empresariales de la Industria del Software y los Servicios Informáticos (Cefessi)**. Expediente Interno N° 115 Folio 224 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota N° 93-HCS-2014 (07-05-14), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Plan Radicar Salud**", por el cual se crean distintas modalidades a fin de dar repuesta habitacional a profesionales y/o técnicos de la salud públicos y privados. Expediente N° 046 Folio 156 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (06-05-14) de la señora Diputada Blanca R. Pereyra, Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente Interno N° 109 Folio 222 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Oficio N° 15-HJEMyFSL-14 (06-05-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios Período 2014-2015"**, Expte. N° 1-I-14. (MdE 285 F. 038/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 116 Folio 224 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Nota S/N° (07-05-14) de la señora Sonia Delarco, Diputada Provincial referida a: **Adjunta nota de la Asociación Civil "Si a la Vida" de Villa Mercedes San Luis, apoyando al Proyecto de adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.363 de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.**(MdE 286 F. 038/14 Letra "D"). Expediente Interno N° 117 Folio 224 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

4.-

Nota S/N° (09-05-14) de la señora Carolina del Valle Sosa, Jefa del Subprograma Desarrollo Social de Villa Mercedes referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo la Jornada "El Compromiso de Legislar a Favor de la Familia"**, a realizarse el día 15 de mayo en el Auditorio del Centro Cívico de la Ciudad de Villa Mercedes. (MdE 299 F. 039/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 118 Folio 225 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Modificar Artículo 3° de la Ley N° I-0877-2013 "Asignaciones Familiares"**. Expediente N° 045 Folio 155 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumenweig, referido a: Fomento y Difusión de la Música Cuyana. Expediente N° 047 Folio 156 Año 2014. (ys)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TURISMO Y LAS CULTURAS

3.-

Con fundamentos de la señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Sistema de Protección Integral para personas trasplantadas. Expediente N° 048 Folio 156 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Declara de Interés Legislativo la jornada "El Compromiso de Legislar a favor de la Familia", que se realizará el día 15 de mayo en el Auditorio del Centro Cívico de la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 037 Folio 070 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Esteban Bartolomé Abdala, referido a: Declara de Interés Legislativo el Segundo Encuentro de Historiadores "Año del Bicentenario de la Asunción del Coronel San Martín como Gobernador Intendente de Cuyo", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo en la provincia de San Luis. Expediente N° 040 Folio 071 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL (No se remitió a la Oficina de Despacho Legislativo el Soporte Digital del Proyecto presentado)

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social referido a: Declarar de Interés Legislativo la "2° Jornada de Medicina y Producción Equina". Expediente N° 042 Folio 072 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente Para la Victoria y los señores diputados Fidel Haddad y Juan Rigau, referido a: Solicita Informe sobre el Estado de los Diques destinados a hidrogenación. Expediente N° 039 Folio 071 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre retiro de elementos del laboratorio del Hospital de Santa Rosa. Expediente N° 041 Folio 071 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre distintos puntos relacionados con la Dirección Provincial de Vialidad. Expediente N° 043 Folio 072 Año 2014.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 68 Folio 070 Año 2014, Proyecto de Resolución referido a: **Adherir al Parlamento Federal Juvenil por una Argentina sin discriminación.** Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán. (ys)

DESPACHO N° 10/14 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 044 Folio 072 Año 2014, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al Archivo el Expediente Interno 261 Folio 128/13 referido a: Elevar informe de ensayo I-7724.** Miembro Informante Diputado Hernández Hectór Alejandro (ys)

DESPACHO N° 011/14 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 09/14 -- UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 003 Folio 141 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.928 "Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas - Creación".** Miembro Informante Diputada Blanca Renée Pereyra. (ys)

VIII- LICENCIAS

SESION DEL <u>14</u> DE <u>NOV</u> DE <u>2014</u>
DESTINADO A LA COMISION
<u>Medio Ambiente e Inclusión Social</u>
RAMON LAZARO ROSALES COORDINADOR DE COMISIONES H. CAMBIO DE DIPUTADOS SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

-44-

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSION SOCIAL

DÍA: 29/07/2014 HORA: 12

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. GAUNA, José Luis		
DIP. CUELLO; Alberto Fabián		
DIP. FERNANDEZ; Mónica Edith	 Prof. MONICA EDITH FERNANDEZ Diputada Provincial (P.L.) Departamento Junín Cámara de Diputados - San Luis	
DIP. AGUILAR, Carlos Raúl		
DIP. AMIEVA, Sergio Luis		
DIP. GONZALEZ, Martín Ramón		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
046	136	2014		Plan Radicar Salud.	

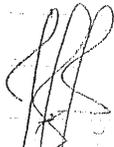
Observaciones:

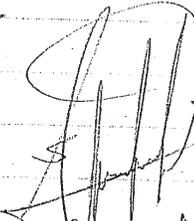
.....
Firma del Auxiliar

Activo N° 3

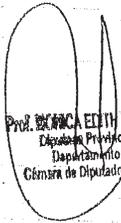


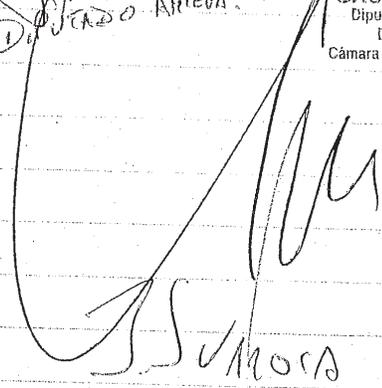
En San Luis a los 29 días del mes de julio de 2014 a las 12:00hs. se reunieron los señ. Diputados miembros de la comisión de Viviendas e inclusión social, con quorum suficiente para sesionar: se pone a consideración el Proyecto de ley con medida sancion del Senado N° 096, Folio: 156 año 2014, referido al "Plan Nacional Salud" que otorga soluciones habitacionales a profesionales y técnicos de la salud de la Provincia. se resuelve emitir despacho aprobando por el referido Proyecto, sin más tema que tratar, se da por concluida reunión.


Fabian Coello
Dpto. Dupuy


D. J. Arieta


GAUNA JOSE LUIS
Diputado Provincial - P.J.
Dpto. Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis


P. E. FERNANDEZ
Diputado Provincial (P.J.)
Departamento Junin
Cámara de Diputados - San Luis


J. S. Mora

28/02/14 13:10



SECRETARIA DE LEGISLACION



DESPACHO N° 28/14

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Vivienda e Inclusión Social ha considerado el Expediente H.C.D. N° 046, Folio 156, Año 2014, Proyecto de Ley: Plan Radicar Salud y por las razones que dará el miembro informante Diputado Joaquín Surroca, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *Mayoría*

PLAN "RADICAR SALUD"

TÍTULO I

ALCANCE GENERAL

- ARTÍCULO 1°.-** Crear el Plan "Radicar Salud" que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2°.-** DE LA PERMANENCIA. La residencia con carácter permanente en el lugar donde el profesional o técnico de la salud presta servicios constituye el fin primordial de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a implementar las acciones pertinentes a dicho fin.-
- ARTÍCULO 3°.-** AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, a través del área que este designe y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 4°.-** BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley los profesionales y/o técnicos de la salud que se encuentren debidamente matriculados, conforme las especificaciones que la Autoridad de Aplicación determine según las necesidades sanitarias del lugar.-



TITULO II MODALIDADES DE BENEFICIOS

ARTÍCULO 5°.- COMODATO. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de comodato unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, facilitando la rotación de los mencionados profesionales, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 2255 al 2287 siguientes y concordantes del Código Civil.-

ARTÍCULO 6°.- LEASING. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de leasing unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada, siendo de aplicación lo establecido en la Ley N° 25.248 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 7°.- SUBSIDIO PARA ALQUILER. El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar subsidios totales o parciales para solventar gastos en concepto de alquiler de vivienda con destino al profesional y/o técnico de la salud, cuando la necesidad de prestación de servicios del lugar así lo requiera, por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga, facilitando la rotación de los mencionados profesionales.-

ARTÍCULO 8°.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE VIVIENDA. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, cuando la necesidad de prestación de



servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES Y/U OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar lotes y/u otorgar crédito en materiales destinados a la construcción de viviendas, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

TITULO III REQUISITOS

ARTÍCULO 10.- Los profesionales y/o técnicos de la salud que aspiren a acceder a alguno de los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar el titular matriculado para el ejercicio en la Provincia.
- b) Para los supuestos previstos en los Artículos 6°, 8° y 9° no podrá tener el titular, ni ninguno de los miembros del grupo familiar declarado, derecho de dominio o condominio sobre unidad habitacional alguna en el territorio de la Provincia de San Luis, con excepción del supuesto de anticipo de herencia con reserva de usufructo.
- c) Otros a determinar en la Reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación otorgará los beneficios previstos en la presente Ley de acuerdo a las necesidades de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de cada lugar.-

ARTÍCULO 12.- REGISTRO. Facultar a la Autoridad de Aplicación a conformar un registro permanente de aspirantes y beneficiarios del presente Plan con el fin de elaborar una base de datos de profesionales y/o técnicos de la salud interesados en acceder a alguno de los beneficios previstos en la presente Ley y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 13.- Los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley se pierden por:

- a) Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para el otorgamiento del beneficio, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad.
- b) Renuncia del titular, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en el contrato pertinente.-

TITULO IV OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14.- Serán obligaciones generales mínimas del beneficiario, las siguientes:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega, a excepción de la modalidad prevista en el Artículo 9°.
- b) No transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas en los Artículos 5°, 6°, 8° y 9°, salvo cancelación previa del precio convenido, en los



supuestos de leasing y adjudicación en venta de vivienda o lote y con sujeción a lo establecido en el Artículo 15 y 19 de la presente Ley.

- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la Autoridad de Aplicación.
- d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse, ya sean Provinciales o Municipales que gravaren el inmueble.
- e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario.
- f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido en las modalidades previstas en los Artículos 6°, 8° y 9°.
- g) Mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio.
- h) Otras a determinar en el contrato pertinente.-

ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento a lo establecido precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, dará lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

ARTÍCULO 16.- Comprobado el incumplimiento en los casos de adjudicación en venta previstos en los Artículos 8° y 9°, la Autoridad de Aplicación quedará facultada para iniciar el procedimiento de desadjudicación conforme la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo correr traslado por el término de TRES (3) días hábiles para ejercer el derecho de defensa. Vencido dicho plazo sin



que el adjudicatario conteste el traslado o, habiéndolo hecho, la Autoridad de Aplicación considerará que el mismo es insuficiente, se procederá a la inmediata desadjudicación.-

ARTÍCULO 17.- DESALOJO. Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación y/o desocupación de la vivienda o lote por rescisión de contrato, la Autoridad de Aplicación intimará a los ocupantes a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación notarial por escribano público. Verificado el incumplimiento, Fiscalía de Estado deberá iniciar las acciones legales que correspondan.-

TITULO V

PRECIO Y CANCELACION DEL VALOR DE LAS VIVIENDAS

ARTÍCULO 18.- El precio de las viviendas del presente Plan, como así también la cantidad de cuotas a abonar, será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 19.- CANCELACION DEL VALOR DE LA VIVIENDA O LOTE. Será procedente cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, en el contrato respectivo y hayan transcurrido SIETE (7) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.-

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente Ley comprometiéndose a gestionar los trámites administrativos y/o



judiciales tendientes a la obtención de tierras a fin de ser afectadas al presente régimen.-

ARTÍCULO 21.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de colaboración y cooperación con asociaciones gremiales, colegios profesionales u otras entidades de la Provincia de San Luis, con el objeto de fomentar la presente Ley, pudiendo establecer los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios acorde a las particularidades que el caso requiera.-

ARTÍCULO 22.- Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los beneficiarios efectúen a los fines de la presente Ley, ya sea en forma espontánea o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 23.- Aplicar supletoriamente la Ley N° I-0802-2012 en los supuestos de fallecimiento del beneficiario de la adjudicación de vivienda o lote.-

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de titularidad de los beneficios otorgados en el marco de la presente Ley, a favor de otro profesional o técnico de la salud, conforme la Reglamentación lo establezca.-

ARTÍCULO 25.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 26.- Derogar la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud.-

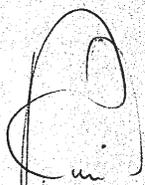
ARTÍCULO 27.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 28.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

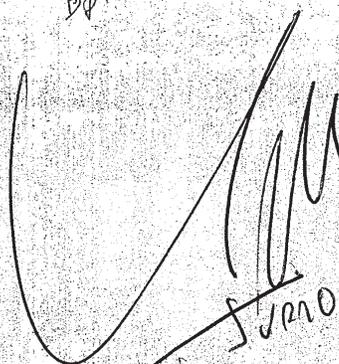
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, al día veintinueve de Julio de dos mil catorce.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VIVIENDA E INCLUSION SOCIAL: Dip. Surroca Joaquín Juan, Gauna José Luis, Cuello Alberto Fabián, Fernández Mónica Edith, Aguilar Carlos Raúl, Amieva Sergio Ramón, González Martin Ramón.


Fabián Cuello
Dpto. Dupuy


José Luis Gauna
GAUNA JOSE LUIS
Diputado Provincial - P.J
Dpto. Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis


ProE. MONICA EDITH FERNANDEZ
Diputada Provincial (P.J.)
Departamento Junín
Cámara de Diputados - San Luis


JOAQUIN SURROCA

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

12 SESIÓN ORDINARIA - 16 REUNIÓN - 30 DE JULIO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón, al conmemorarse el 62 aniversario de su muerte, el día 26 de julio de 2014.** Expediente N° 106 Folio 093 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 261-HCS-2014 (02-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 47-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la conmemoración del “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”, conmemorado el día 12 de junio de 2014.** Expediente Interno N° 208 Folio 252 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 264-HCS-2014 (02-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 48-HCS-2014, referida a: **Su adhesión al “Día Mundial de Toma de Conciencia sobre el Maltrato en la Vejez”, celebrado el día 15 de junio de 2014.** Expediente Interno N° 209 Folio 253 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 257-HCS-2014 (02-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Inclúyase en el Artículo 2° de la Ley N° II-0047-2004 (5638 *R) Fiestas Provinciales, la “Fiesta Provincial del Oro y el Agua”, que se realiza dentro de los primeros DIEZ (10) días del mes de enero de cada año en la localidad de La Carolina.** Expediente N° 072 Folio 164 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Nota N° 239-HCS-2014 (02-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 46-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la conmemoración por el "Día Internacional de la Familia"**, celebrado el día 15 de mayo del corriente año. Expediente Interno N° 207 Folio 252 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A ARCHIVO

5.-

Nota N° 266-HCS-2014 (02-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 49-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la conmemoración del "Día Internacional de la Cruz Roja"**, conmemorado el día 8 de mayo de 2014. Expediente Interno N° 210 Folio 253 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A ARCHIVO

6.-

Nota N° 269-HCS-2014 (02-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0881-2014, referida a: **"Gestión sustentable de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) de la provincia de San Luis"**. Expediente Interno N° 219 Folio 256 año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° IX-0881-2014)

7.-

Nota N° 271-HCS-2014 (02-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 50-HCS-2014, referida a: **Su profundo agradecimiento y adhesión a los festejos por el "Día del Empleado Legislativo"**, a conmemorarse el próximo 6 de julio del corriente año. Expediente Interno N° 211 Folio 253 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8.-

Nota N° 274-HCS-2014 (16-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 51-HCS-2014, referida a: **Su profundo pesar y máximo respeto al cumplirse el 62 aniversario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón , el 26 de julio de 2014**. Expediente Interno N° 237 Folio 260 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9.-

Nota N° 277-HCS-2014 (16-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0882-2014, referida a: **"Donación de terreno a la Asociación Civil Pre-Construcción Templo Iglesia Divina Misericordia"**. Expediente Interno N° 241 Folio

261 año: 2014. (Mel.)



A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0882-2014)

10.-

Nota N° 279-HCS-2014 (16-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 52-HCS-2014, referida a: **Solicitar al Poder Ejecutivo para que lleve adelante la electrificación rural del paraje Bella Estancia, del departamento General Belgrano.** Expediente Interno N° 238 Folio 260 Año 2014. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11.-

Nota N° 282-HCS-2014 (16-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 53-HCS-2014, referida a: **Solicitar al Poder Ejecutivo, para que lleve adelante las obras necesarias para la electrificación de los parajes: Lomas Blancas y La Verde del departamento General Belgrano.** Expediente Interno N° 239 Folio 260 Año 2014. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12.-

Nota N° 284-HCS-2014 (16-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 54-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la Fiesta Patronal Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Villa Mercedes, al celebrarse el día 16 de julio de 2014.** Expediente Interno N° 240 Folio 260 Año 2014. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

13.-

Nota N° 287-HCS-2014 (23-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Plan Maestro de Minería 2014-2020-Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente.** Expediente 073 Folio 165 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

14.-

Nota N° 289-HCS-2014 (23-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0883-2014, referida a: **"Creación Departamento Lucha Contra el Narcotráfico".** Expediente Interno N° 242 Folio 261 año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° X-0883-2014)

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 024-FE-2014 (30-06-14) del doctor Ricardo A. A. Endeiza, Fiscal de Estado provincia de San Luis referida a: **Eleva informes individualizados de Procesos Judiciales. Adjunta CD.** (MdE 555 F. 071/14 Letra "E"). Expediente Interno N° 212 Folio 254 Año 2014. (dm)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4010249-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pelado.** (MdE 560 F. 072/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 213 Folio 254 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3260030-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas.** (MdE 561 F. 072/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 214 Folio 254 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3200316-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Estancia Grande.** (MdE 562 F. 072/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 215 Folio 254 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4010278-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem.** (MdE 563 F. 072/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 216 Folio 255 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4290741-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de La Carolina.** (MdE 564 F. 072/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 217 Folio 255 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Nota S/N° (01-07-14) de los señores Legisladores, José Luis Gauna; Aniceto Marcos Cuello; Carlos Raúl Aguilar; Juan Manuel Rigau y Rosa Beatriz del Valle Calderón integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, mediante la cual **eleva copias de Resoluciones N° 18/14 a la 36/14 CBPCLO, dictadas por dicha Comisión.** (MdE 579 F. 074/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 220 Folio 256 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8.-

Oficio N° 377-STJSL-SJ-14 (01-07-14) del doctor Omar Esteban Uría, Ministro del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Autos Caratulados "Chirino Mario Valentín y otros c/Servicios Eléctricos San Luis – Empresa Provincial s/Demanda Laboral – Recurso de Apelación". Expte. N° 13-CH-13 -IURIX N° 258176/13.** (MdE 580 F. 074/14 Letra "U"). Expediente Interno N° 221 Folio 256 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300121-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Batavia.** (MdE 581 F. 074/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 222 Folio 256 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2140076-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de El Volcán.** (MdE 583 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 223 Folio 257 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

11.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4010245-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes.** (MdE 586 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 224 Folio 257 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

12.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4010248-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse.** (MdE 587 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 225 Folio 257 Año 2014. (kpg)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2280343-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande.** (MdE 588 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 226 Folio 257 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3070073-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Desaguadero.** (MdE 593 F. 076/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 227 Folio 258 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y

Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2280352-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro.** (MdE 592 F. 076/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 228 Folio 258 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



16.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2280349-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Las Chacras.** (MdE 589 F. 076/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 229 Folio 258 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

17.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4240219-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Villa de Praga.** (MdE 585 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 230 Folio 258 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2280373-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013, Período 11 al 31 de diciembre de 2013", correspondiente a la Municipalidad de La Calera.** (MdE 584 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 231 Folio 258 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19.-

Nota S/N° de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-5140197-14, Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuentas de Inversión Año 2013", correspondiente a la Municipalidad de Renca.** (MdE 582 F. 075/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 232 Folio 259 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



20.-

Nota N° 243-ICI-2014 (01-07-14) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo Académico Instituto de Capacitación e Investigación (ICI) del Poder Judicial y del doctor Florencio Damián Rubio, Ministro Superior Tribunal de Justicia **mediante la cual eleva invitación al "Primer Congreso Internacional en la República Argentina de Derecho Procesal Laboral", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de septiembre de 2014 en la Caja de los Trebejos, Potrero de los Funes.** (MdE 604 F. 077/14 Letra "N"). Expediente Interno N° 233 Folio 259 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

21.-

Nota N° 226-ICI-2014 (30-06-14) del doctor Florencio Damián Rubio, Ministro Superior Tribunal de Justicia y de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo Académico Instituto de Capacitación e Investigación (ICI) del Poder Judicial **mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo el "Primer Congreso Internacional en la República Argentina de Derecho Procesal Laboral" y que se declare "Huésped de Honor" a los disertantes extranjeros.** (MdE 605 F. 078/14 Letra "N"). Expediente Interno N° 234 Folio 259 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

22.-

Nota S/N° (29-07-14) de la doctora Laura Beatriz Ferrara, Dirección Provincial de Minería, mediante la cual **hace entrega formal de 50 copias en soporte digital del Plan Maestro de Minería 2014-2020.** Expediente Interno N° 249 Folio 263 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (02-06-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, **mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-6300099/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Designación de calle", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD.** (MdE 595 F. 076/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 218 Folio 255 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota (08-07-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-7070536/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tarifario 2014" correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 612 F. 079/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 243 Folio 262 Año 2014. (dm)



A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (18-07-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-7170234/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Aceptación de donación de un inmueble para ampliación de cementerio municipal", correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. (MdE 626 F. 080/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 245 Folio 262 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (23-07-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-7150142/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Regulación de cartelería y publicidad", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 630 F. 081/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 246 Folio 263 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (25-07-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-6270012/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tarifario 2014", correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. Adjunta CD. (MdE 636 F. 082/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 247 Folio 263 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES



1.-

Nota S/N° sin fecha del señor Roberto Viciano Pastor, Catedrático de Derecho Constitucional Universidad de Valencia referida a: **Presenta la segunda edición del Máster online en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa.** (MdE 609 F. 078/14 Letra "P"). Expediente Interno N° 235 Folio 259 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Nota S/N° (18-06-14) del señor Carlos R. de la Vega, Presidente Cámara Argentina de Comercio referida a: **Envía el estudio Costo Impositivo para el Sector Comercio en Argentina.** (MdE 610 F. 078/14 Letra "V"). Expediente Interno N° 236 Folio 260 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Nota S/N° (04-07-14) de la señora María Sandra Rosales, mediante la cual **pone en conocimiento su exclusión y discriminación laboral de la Radio Nacional San Luis (LRA).** (MdE 598 F. 077/14 Letra "R"). Expediente Interno N° 244 Folio 262 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4.-

Nota S/N° (21-07-14) de la señora Mónica Sandra Pérez, Presidente de Fundación de Investigación Social Argentino Latinoamericana (FISAL) referida a: **Eleva invitación al Acto Apertura del Pre Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, "San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes" que se desarrollará en el Hotel Potrero de los Funes los días 11 y 12 de agosto del presente año y solicita sea declarado de Interés Legislativo.** (MdE 634 F. 081/14 Letra "P"). Expediente Interno N° 248 Folio 263 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Foresto y Sergio Guardia, referido a: **Créase el Régimen a la trayectoria de Autores, Compositores e Interpretes de Música, implementando por un lado la cobertura de salud a través de la obra social de los empleados públicos y por otro un sistema de pensiones.** Expediente N° 074 Folio 165 Año 2014. (dm)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Instituyase en todo el ámbito de la provincia de San Luis el Sistema de Voto Electrónico para la elección de todos los cargos electivos provinciales.** Expediente N° 075 Folio 165 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Modificación del Régimen de Coparticipación Municipal Ley N° XII-0351-2004 (5537 *R).** Expediente N° 076 Folio 166 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declárese el mas enérgico rechazo a las Acciones Militares llevadas a cabo por el Gobierno Sionista del Estado Israelí contra la población civil localizada en la Franja de Gaza.** Expediente N° 107 Folio 093 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

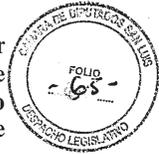
1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores, Marcos Cuello, Blanca Reneé Pereyra, Gonzalo Estrada, Alfredo Domínguez e Ivonne Ruíz de Miranda, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio que corresponda disponga la ejecución de la obra ingreso a la ciudad de Villa Mercedes por Avenida Mitre.** Expediente N° 102 Folio 092 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gabriel Muñoz, Walter Ceballos, Alejandro Cacace y Juan Manuel Rigau, referido a: **La necesidad de creación de una sede del Instituto de Formación Docente Continua y/o Unidad de Oficios en el departamento Gobernador Vicente Dupuy**. Expediente N° 103 Folio 092 Año 2014. (dm)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ana Doly Glellel, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Curso para Directivos y Docentes de Niveles Primario e Inicial", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de agosto de 2014.** Expediente N° 104 Folio 092 Año 2014. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ana Doly Glellel, referido a: **Que se incorpore en el Presupuesto del año 2015 obras varias en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.** Expediente N° 105 Folio 093 Año 2014. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 046 Folio 156 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Plan Radicar Salud**. Miembro Informante Diputado Joaquín Surroca. (dm)

DESPACHO N° 28/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 20/14 – MAYORÍA
DESPACHO N° 20 BIS/14 – MINORÍA

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 035 Folio 152 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Zonificación de las Cuencas de Agua Subterránea o Cuencas Hidrogeológicas de la provincia de San Luis.** Miembros

2.- DESPACHO N° 21/14 – UNANIMIDAD

Informantes Diputada Ana Doly Gllelel por la Mayoría y Diputado Gabriel Edgardo Muñoz por la Minoría. (dm)



De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 038 Folio 153 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Modificar el Título del Capítulo II y el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0845-2013 - Plan TUBI - "San Luis, mi Provincia en Bicicleta"**. Miembro Informante Diputado Luis Martinez. (dm)

3.- DESPACHO N° 22/14 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en los Expedientes N° 042 Folio 155 Año 2014 y 044 Folio 155 Año 2014 y Expediente Interno N° 108 Folio 221 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Intervención del Municipio de El Trapiche, departamento Coronel Pringles - provincia de San Luis**. Miembro Informante Diputado Luis Martinez

4.- DESPACHO N° 23/14 – UNANIMIDAD

De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia y de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 068 Folio 137 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión Ley Nacional N° 25.854 y Modificación Ley N° IV-0095-2004 Registro Único de Postulantes para Adopción**". Miembros Informantes Diputada Norma Villegas y Diputado Luis Martinez. (dm)

5.- DESPACHO N° 24/14 – MAYORÍA

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 026 Folio 149 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **"Instituto Provincial de Evaluación de la Calidad Educativa"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

6.- DESPACHO N° 25/14 – MAYORÍA
DESPACHO N° 25 BIS/14 – MINORÍA

A circular stamp with the text "COMISIÓN DE DEFENSA CIVIL" around the perimeter. In the center, it says "FOLIO" followed by the number "61" and "AÑO" followed by "2014".

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 061 Folio 161 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: "**Zonificación Sanitaria**". Miembro Informante Diputada Blanca Renée Pereyra por la Mayoría y Diputado Fidel Haddad por la Minoría. (dm)

7.-
DESPACHO N° 26/14 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 058 Folio 077 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: **La Capacitación y Entrenamiento para prácticas y procedimientos de RCP (Reanimación Cardiopulmonar) que lleva adelante el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis a través del sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO)**. Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán. (dm)

8.-
DESPACHO N° 27/14 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 060 Folio 160 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Plan Provincial de Lectura "León Benarós"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

IX- LICENCIAS



ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
13 SESIÓN ORDINARIA – 17 REUNIÓN – 06 DE AGOSTO DE 2014
DESPACHO N° 28/14 MAYORIA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Vivienda e Inclusión Social ha considerado el Expediente H.C.D. N° 046, Folio 156, Año 2014, Proyecto de Ley: Plan Radicar Salud y por las razones que dará el miembro informante Diputado Jorge Murroca, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: 13/13

PLAN "RADICAR SALUD"

TÍTULO I

ALCANCE GENERAL

ARTÍCULO 1º.- Crear el Plan "Radicar Salud" que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2º.- DE LA PERMANENCIA. La residencia con carácter permanente en el lugar donde el profesional o técnico de la salud presta servicios constituye el fin primordial de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a implementar las acciones pertinentes a dicho fin.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, a través del área que este designe y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 4º.- BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley los profesionales y/o técnicos de la salud que se encuentren debidamente matriculados, conforme las especificaciones que la Autoridad de Aplicación determine según las necesidades sanitarias del lugar.-



TITULO II

MODALIDADES DE BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- COMODATO. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de comodato unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, facilitando la rotación de los mencionados profesionales, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 2255 al 2287 siguientes y concordantes del Código Civil.-

ARTÍCULO 6º.- LEASING. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de contrato de leasing unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Nº 25.248 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 7º.- SUBSIDIO PARA ALQUILER. El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar subsidios totales o parciales para solventar gastos en concepto de alquiler de vivienda con destino al profesional y/o técnico de la salud, cuando la necesidad de prestación de servicios del lugar así lo requiera, por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga, facilitando la rotación de los mencionados profesionales.-

ARTÍCULO 8º.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE VIVIENDA. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia, cuando la necesidad de prestación de



servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES Y/U OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar lotes y/u otorgar crédito en materiales destinados a la construcción de viviendas cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

TÍTULO III REQUISITOS

ARTÍCULO 10.- Los profesionales y/o técnicos de la salud que aspiren a acceder a alguno de los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar el titular matriculado para el ejercicio en la Provincia.
- b) Para los supuestos previstos en los Artículos 6°, 8° y 9° no podrá tener el titular, ni ninguno de los miembros del grupo familiar declarado, derecho de dominio o condominio sobre unidad habitacional alguna en el territorio de la Provincia de San Luis, con excepción del supuesto de anticipo de herencia con reserva de usufructo.
- c) Otros a determinar en la Reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación otorgará los beneficios previstos en la presente Ley de acuerdo a las necesidades de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de cada lugar.-



ARTÍCULO 12.- REGISTRO. Facultar a la Autoridad de Aplicación a conformar un registro permanente de aspirantes y beneficiarios del presente Plan con el fin de elaborar una base de datos de profesionales y/o técnicos de la salud interesados en acceder a alguno de los beneficios previstos en la presente Ley y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 13.- Los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley se pierden por:

- a) Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para el otorgamiento del beneficio, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad.
- b) Renuncia del titular, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en el contrato pertinente.-

TITULO IV OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14.- Serán obligaciones generales mínimas del beneficiario, las siguientes:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega, a excepción de la modalidad prevista en el Artículo 9°.
- b) No transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas en los Artículos 5°, 6°, 8° y 9°, salvo cancelación previa del precio convenido, en los

supuestos de leasing y adjudicación en venta de vivienda o lote y con sujeción a lo establecido en el Artículo 15 y 19 de la presente Ley.

- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la Autoridad de Aplicación.
- d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse, ya sean Provinciales o Municipales que gravaren el inmueble.
- e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario.
- f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido en las modalidades previstas en los Artículos 6º, 8º y 9º.
- g) Mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio.
- h) Otras a determinar en el contrato pertinente.-

ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento a lo establecido precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, dará lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

ARTÍCULO 16.- Comprobado el incumplimiento en los casos de adjudicación en venta previstos en los Artículos 8º y 9º, la Autoridad de Aplicación quedará facultada para iniciar el procedimiento de desadjudicación conforme la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo correr traslado por el término de TRES (3) días hábiles para ejercer el derecho de defensa. Vencido dicho plazo sin



que el adjudicatario conteste el traslado o, habiéndolo hecho, la Autoridad de Aplicación considerará que el mismo es insuficiente, se procederá a la inmediata desadjudicación.-

ARTÍCULO 17.- DESALOJO. Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación y/o desocupación de la vivienda o lote por rescisión de contrato, la Autoridad de Aplicación intimará a los ocupantes a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación notarial por escribano público. Verificado el incumplimiento, Fiscalía de Estado deberá iniciar las acciones legales que correspondan.-

TITULO V

PRECIO Y CANCELACION DEL VALOR DE LAS VIVIENDAS

ARTÍCULO 18.- El precio de las viviendas del presente Plan, como así también la cantidad de cuotas a abonar, será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 19.- CANCELACION DEL VALOR DE LA VIVIENDA O LOTE. Será procedente cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, en el contrato respectivo y hayan transcurrido SIETE (7) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.-

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente Ley comprometiéndose a gestionar los trámites administrativos y/o

judiciales tendientes a la obtención de tierras a fin de ser afectadas al presente régimen.-

ARTÍCULO 21.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de colaboración y cooperación con asociaciones gremiales, colegios profesionales u otras entidades de la Provincia de San Luis, con el objeto de fomentar la presente Ley, pudiendo establecer los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios acorde a las particularidades que el caso requiera.-

ARTÍCULO 22.- Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los beneficiarios efectuaren a los fines de la presente Ley, ya sea en forma espontánea o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 23.- Aplicar supletoriamente la Ley N° 1-0802-2012 en los supuestos de fallecimiento del beneficiario de la adjudicación de vivienda o lote.-

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de titularidad de los beneficios otorgados en el marco de la presente Ley, a favor de otro profesional o técnico de la salud, conforme la Reglamentación lo establezca.-

ARTÍCULO 25.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 26.- Derogar la Ley N° 1-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud.-

ARTÍCULO 27.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-



ARTÍCULO 28.- Regístrese, gírese le presenté para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, al día veintinueve de Julio de dos mil catorce.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VIVIENDA E INCLUSION SOCIAL: Dip. Suroca Joaquín Juan, Gauna José Luis, Cuello Alberto Fabián, Fernández Mónica Edith, Aguilar Carlos Raúl, Amieva Sergio Ramón, González Martín Ramón.

Fabián Cuello
Dpto. Duruy

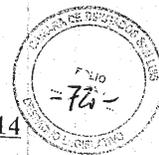
Jose Luis Gauna
GAUNA JOSE LUIS
Diputado Provincial - P.U.
Dpto. Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Joaquín Suroca

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

13 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 06 DE AGOSTO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Rendir homenaje al Presidente de la Nación Argentina doctor Arturo Umberto Illia, al haberse cumplido el 114 aniversario de su natalicio, el día 04 de agosto de 2014. Expediente N° 118 Folio 097 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 36-PE-14 (30-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el Acta Complementaria N° 047 del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de San Luis al Estado Nacional (Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia sean incorporados al Sistema Jubilatorio previsto en la Ley Nacional N° 24.018). Expediente N° 077 Folio 166 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 37-PE-14 (01-08-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 292-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 28-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo el Sitio Piloto del Observatorio Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación, coordinado por la Fundación Agreste (Ecología y Medio Ambiente) ubicado en la localidad de Paso Grande, departamento San Martín Expediente Interno N° 252 Folio 264 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 295-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 29-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo el informe del estudio sobre Indicadores de Gestión Ambiental, realizado por el Instituto de Estudios Ambientales, Sociales y de Resolución de conflictos que expidieran conjuntamente con la Universidad de Morón y Fundación (Ecología y Medio Ambiente). Expediente Interno N° 253 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 298-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 55-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de los Pueblos", a conmemorarse el próximo 9 de agosto de 2014. Expediente Interno N° 254 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A ARCHIVO

4.-

Nota N° 301-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 50-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de la Juventud", a conmemorarse el próximo 12 de agosto de 2014. Expediente Interno N° 255 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 290-HCS-2014 (30-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Niños, Niñas y/o Adolescentes en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 078 Folio 166 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (14-07-14) de la señora Carolina Sosa, Jefa Delegación Desarrollo Social de Villa Mercedes – Ministerio de Inclusión Social, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo Cultural el Aniversario del Jardín Maternal Tutu Marambá de la ciudad de Villa Mercedes, quien el 11 de agosto del corriente año, cumple sus 25 años de vida. (MdE 638 F. 082/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 250 Folio 264 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Oficio N° 29-HJEMyFSL-14 (28-07-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis, referido a: Autos Caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios periodo 2014-2015", Expediente N° 1-I-14. (MdE 641 F. 082/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 251 Folio 264 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Oficio N° 1369/14 (30-07-14) de la doctora Irma Inés Castro, Juez Juzgado Civil, Comercial y Minas N° I referido a: Autos Caratulados "Incidente Ceballos Walter Alberto y otros c/Gobierno de la provincia de San Luis s/Amparo", Expte. N° 267715/1. (MdE 662 F. 084/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 256 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota S/N° (31-07-14) del doctor José Guillermo Catalfano, Vocal a/c Presidencia Honorable Tribunal de Cuentas provincia de San Luis, referida a: Da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de este Organismo N° VI-0166-2004, eleva Ejecución Presupuestaria Año 2013 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del Año 2013, adjunta Informe. (MdE 663 F. 085/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 257 Folio 266 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota N° 272-ICI-2014 (31-07-14) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial referida a: Invita muy especialmente al ciclo de conferencia de Derecho Penal "La Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el Anteproyecto del Código Penal". (MdE 666 F. 085/14 Letra "N"). Expediente Interno N° 258 Folio 266 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota S/N (04-08-14) de la señora Diputada licenciada Sonia Delarco, Presidente del Bloque Frente para la Victoria referida a: Adjunta pedido de Informe que fuera elevado al Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, sobre Cuentas de Inversión Año 2013. (MdE 672 F. 086/14 Letra "D"). Expediente Interno N° 259 Folio 266 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Héctor Foresto, referido a: Créase un régimen especial de subsidios para el personal de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis. Expediente N° 080 Folio 167 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Audiencias Públicas Legislativas. Expediente N° 081 Folio 167 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Adherir a la provincia de San Luis, a la Ley Nacional N° 26.914 sobre Problemática y Prevención de Diabetes. Expediente N° 082 Folio 168 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Juan Manuel Rigau, referido a: Creación de Residencias Universitarias Provinciales y Gratuitas en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes para estudiantes del interior de la Provincia. Expediente N° 083 Folio 168 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumenweig, referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Pre Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia" que se realizará el día 11 y 12 de agosto de 2014. Expediente N° 109 Folio 094 Año 2014. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores: Graciela Mazzarino, Ingrid Blumenweig, Alfredo Dominguez, Graciela Corvalan y Rubén Jurado, referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Programa de Políticas Públicas - San Luis 2014", que se realizará desde el 06 de agosto hasta el 29 de noviembre de 2014. Expediente N° 110 Folio 094 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Alejandro Cacace, referido a: Declarar de Interés Legislativo al Primer Congreso Internacional de Derecho Procesal Laboral "Necesidad de Reforma del Proceso Laboral - Tendencia a la Oralidad", a desarrollarse los días 11 y 12 de septiembre de 2014, en la Caja de los Trebejos - Potrero de Los Funes, San Luis. Expediente N° 111 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Edith Fernández, referido a Declarar de Interés

Legislativo todas las actividades que se realicen con objeto de la "25 Edición de la Fiesta Nacional de la Dulzura", que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de agosto del corriente en la Villa de Merlo. Expediente N° 115 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Edith Fernández, referido a Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en las Fiestas Patronales del paraje Colonia La Argentina, en honor a San Cayetano, el día 07 de agosto de 2014. Expediente N° 116 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Monica Edith Fernandez, referido a Declarar de Interés Legislativo el 2° Congreso Nacional de Educación Especial "Primer Simposio Nacional de Educación e Inclusión - La Educación en contextos complejos", que se realizará los días 22 y 23 de agosto del corriente en la Villa de Merlo. Expediente N° 117 Folio 097 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a efectos que informe si en el periodo comprendido entre 2010-2013 la Intendente Comisionado de La Calera, presentó el Inventario General valorizado con las indicaciones de las altas y bajas producidas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° XII-0622-2008. Expediente N° 108 Folio 094 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a efectos que informe sobre obras de la constructora SAPEM, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente San Luis Televisión y Universidad de La Punta. Expediente N° 112 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Juan Manuel Rigau, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación a efectos que informe sobre situación actual de Docentes Rurales que se desempeñan en la Provincia. Expediente N° 113 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Alberto Para, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que informe los montos asignados al Programa Provincial "Pueblos Puntanos", y a las organizaciones e Instituciones de las Sociedades Civiles del departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente N° 114 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 068 Folio 163 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Incorporar en el Calendario Escolar Único y en el Calendario de Actividades Académicas de los Institutos de Educación Superior, a partir del Cielo Lectivo 2014, la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo". Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

DESPACHO N° 29/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 065 Folio 162 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Venta de Hosterías Provinciales y del Inmueble sito en calle Azcuenaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán (mvr)

DESPACHO N° 30/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 039 Folio 153 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363. Miembro Informantes Diputado Luis Martínez por la Mayoría y Diputado Alejandro Cacace por la Minoría. (mvr)

DESPACHO N° 31/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 31/14 BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 046 Folio 156 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Plan Radicar Salud. Miembro Informante Diputado Joaquín Surroca. (kpg)

IX- LICENCIAS





Sírvanse votar.

-Así se hace.-

Sra. Alume Sbodio: Diputado Haddad, Diputada Mazzarino, Diputada Ruiz de Miranda, Diputado Estrada.

Sra. Presidente (Mazzarino). Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

-18-

-DESPACHO N° 28/14-MAYORÍA-

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde ahora tratar el Proyecto de Ley referido a: "Plan Radicar Salud" tiene la palabra el Diputado Joaquin Surroca.

Sr. Surroca: Gracias, Señora Presidente. Este Proyecto de Ley, tiene como objetivo fundamental, fomentar digamos, la radicación de **profesionales y técnicos de salud, en todo el territorio de la provincia de San Luis, tomando todas las localidades, pueblos y regiones; de modo de dar acceso a toda la población de este servicio, del servicio de salud que está garantizado por las leyes y por la Constitución de la nación..., de la provincia.**

-Los fundamentalmente al arraigo del recurso humano necesario para llegar a todos los lugares de la provincia, con esta herramienta que es la salud.

Fundamentalmente, en este nuevo proyecto, porque ya tenemos una ley, la que se deroga, está derogada mediante el Artículo 26° en el presente. Se trata de darle al Poder Ejecutivo, una serie de herramientas, que no estaban contempladas en la ley anterior, que son fundamentalmente, la posibilidad de hacer como datos, de hacer lisen, de dar subsidios para alquiler y también de dar la adjudicación en venta de lote o el otorgamiento de créditos en materiales para la construcción. O sea, es una ampliación de lo que únicamente estaba en la ley anterior, que era la adjudicación en venta de vivienda.

Estas nuevas herramientas permiten, combinadas, hacer por ejemplo, que rápidamente ubicar un profesional en algún lugar, en el cual, digamos, la autoridad de salud no es necesario. Por ejemplo, a través de un subsidio para alquiler o de un comodato para que posteriormente, una vez construida la vivienda adjudicársela; que sea realmente, esto hace mucho más operativo el desplazamiento del recurso humano por toda la provincia, por distintos establecimientos de salud de nuestra provincia.



Cabe destacar, digamos, dentro de estas herramientas, podemos decir, que el lisis--- la adjudicación en venta de viviendas y la adjudicación en venta de lotes o el crédito; fundamentalmente tienden a aquel profesional que se va a radicar en forma permanente en la localidad de la cual se solicita su servicio. Y, los demás tienen, digamos, un concepto de poder rondar..., de hacer rotaciones por distintos establecimientos.

Es importante destacar, que este caso de la cancelación del valor de la vivienda o del lote, va a tener que cumplir el profesional con 7 años, digamos, de servicio, al servicio tanto público como privado de salud, para poder tener el derecho a escriturarla a su nombre.

Por otro lado, hay un artículo donde se invita a las municipalidades, para que puedan, de alguna manera comprometerse cediendo alguno de los terrenos, para la construcción de estas viviendas.

Es importante en el Artículo 14° en el Inciso D) donde dice que: no se podrá transferir, ceder o arrendar, o dar en préstamo por cualquier título gratuito oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo algunas de las formas jurídicas. Los Artículos 5°; 6°; 8° y 9° que son las que le dan la titularidad de la vivienda a quien, al profesional o técnico que lo ocupe. Hoy su objeción, digamos, a lo establecido en el Artículo 15° y 19° de la presente ley.

Digamos, que esta ley que es una actualización de la ley que se deroga, como lo habíamos dicho en el Artículo 26° la Romano I - 0759 del 2011. Evidentemente es un avance y se adecua perfectamente a las necesidades que hoy, por hoy tenemos en este sistema de salud, tanto público como privado. Es por esto que le pido...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Surroca, el Diputado Ceballos, solicita una interrupción. ¿se la concede?

Sr. Surroca: ¡Si cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado, haga uso de la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado. Una consulta al Miembro Informante. ¿en el caso del crédito para la construcción de vivienda, el efecto, primera pregunta es: Se requiere los 7 años previos, también para el crédito y el segundo lugar, en el caso del crédito, en la medida que el adquirente del crédito cumpla con lo pautado del crédito, como operaría el efecto de retrocesión que sí puede opera en el caso de incumplimiento en los otros objetos de la ley, digamos. Esta es la pregunta que le hago al colega Diputado Informante.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Terminó, Diputado?



Sr. Ceballos: Sí, gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Surroca. ///

IRT Isabel Torino

06-08-2014 - 14.15 Hs.- Turno 4 Pato

Sr. Surroca: Sí, bueno, específicamente sí, es necesario el cumplimiento de los 7 años, ya que los Artículos 6° y 8° que es lisis o adjudicación en venta de vivienda, como el Artículo 9° que es adjudicación, venta de lotes o otorgamiento de crédito, todos tienen como principal objeto la permanencia en la localidad asignada, esas tres herramientas son para aquellos que digan, yo voy a permanecer en esta localidad.

La otra pregunta, si me la puede repetir, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, gracias. Diputado Ceballos, por favor puede usted repetir la pregunta.

Sr. Ceballos: El requisito es que permanezcan 7 años, si no cumplieron con la permanencia de 7 años opera lo que se llama la retrocesión del beneficio.

En el caso del crédito, ¿Cómo funcionan? Porque un crédito es un contrato, donde alguien adquiere bajo determinadas condiciones un crédito, lo invierte en materiales, construye una casa, la casa está a su nombre, puede tener una hipoteca, pero la casa está a su nombre. Y, suponga el caso: construye la casa, toma el crédito, devuelve el crédito, pero a los 6 años se va. Entonces, ¿Cómo opera el efecto de retrocesión de créditos? El crédito está invertido en materiales, la hipoteca funciona por incumplimiento del crédito, porque no existe la casuística de una hipoteca que funcione por cumplimiento de residencia en el Derecho Comercial, digo, en los otros casos me queda claro, pero en el caso del crédito, digo, lo puede resolver la reglamentación, digamos, pero lo que quería era llamar la atención sobre esta observación; nada más, Señora Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo con el Proyecto, después vamos hacer algunas consideraciones vinculado con el tema de la salud, pero es este el planteo que dejamos hecho, digamos por allí, se puede..., no se me ocurre, tampoco como resolverlo, sino lo estaría proponiendo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Sí, básicamente, lo que tenemos que dejar establecido el tema este de los 7 años. Y, por otro lado en el Artículo 15°, que habla del incumplimiento, dice: el



incumplimiento..., precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, darán lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, de todo tipo de contrato, pérdida de la suma de dinero abonado y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo restituir en perfecto estado de conservación al estado provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamos alguna sobre los mismos.

Sobre el Artículo 15° contempla y además un poco el espíritu de la ley, que, digamos en la reglamentación de esta ley, a tal punto, digamos que se da un plazo de 90 días para reglamentarla; también va estar perfectamente definido todo este tipo de casos, todo este tipo de incumplimientos.

Creo que con eso, quedaría respondida la pregunta.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado...

Sr. Surroca: Yo les pido a mis pares, que nos acompañen en la sanción de esta herramienta importante, que va a beneficiar a todas las localidades de la provincia de San Luis.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

¿Diputado Ceballos, quiere usted hacer uso de la palabra? Tiene la palabra.

Sr. Ceballos: En realidad, yo no estoy en la Comisión de Vivienda, nosotros estamos de acuerdo, estamos de acuerdo con el proyecto, que tienda a facilitar la radicación de profesionales de la salud, técnicos de la salud. Particularmente, en aquellas localidades donde el tamaño de las poblaciones, son poco atractivas para el ejercicio de los profesionales médicos de la salud privada, técnicos de la salud del sector privado.

Y, también sin duda alguna que para el caso de los profesionales de la salud pública, esta iniciativa tiende a ampliar los beneficios que ya están vigentes en la ley de erradicar profesionales de la salud pública en la provincia.

Algunas consideraciones generales, haber, nosotros aprobamos el año pasado, aprobamos un Proyecto de Ley de Fomento a la Inversión en Tecnología, Aparatología y Centros, Infraestructura de Centros de Salud. La verdad, nosotros acompañamos esa ley y en aquel debate planteábamos, también, que hay cuestiones que el mercado no resuelve y que tiene que resolver el Estado, hoy por hoy, cuando uno consulta, cualquier documento, bibliografía de lo que es la economía de la salud, se ha complejizado tanto, se ha especializado tanto, se ha hecho tan diversa los campos de aplicación de la salud y particularmente el avance de las tecnologías que gracias a Dios, permiten, tanto el



diagnostico, como la cura, con mayor prevención en el caso del diagnostico y con mayores eficiencias y eficacia en el caso de la cura, pero todo esto, lamentablemente requiere de una economía de escala. Que para muchas en esas especialidades, para muchas de esas prestaciones de la salud, los tamaños de las economías de la mayoría de las localidades de la provincia no la dan. Es más, hay especialidades donde la totalidad de la población de atender en la provincia de san Luis, está casi en el límite inferior para algunos tipos de tecnología de diagnostico o de atención de enfermedades de las que se conocen como alto costo y baja incidencia, porque la tasa es ciertamente una tasa de casuística muy baja, entonces esto por prestaciones encarece ciertamente los costos de la prestación médica.

Porqué digo todo esto, Señora Presidente, porque me parece perfecto que todo este tiempo de iniciativas se orienten, fundamentalmente, el tema de la búsqueda de resolver la falta de médico en la salud pública del interior. O sea, yo en ese sentido, sigo creyendo que la cuestión de fondo es la remuneración que le paguemos a los médicos de la salud pública, ese es otro debate, yo creo que con lo que le estamos pagando, está a la vista las conclusiones de los concursos que el propio gobierno convoca y que son..., se presentan un poquito menos de la mitad de los que se convocan y cuando se trata del interior, ese porcentaje se presenta en el 20% de los que se convocan.

Pero, concretamente en el caso de la radicación de médicos en la provincia de san Luis, me parece que debiera incorporarse por vía de la reglamentación, alguna diferenciación, esto es lo mismo que planteamos con el tema del fomento a las inversiones en medicina, digo, no pueden ser los mismos requisitos, para un medico que se radique en san Luis, en Villa Mercedes o en Merlo, que para un medico que quiera radicarse en La Calera, ///
gpm Graciela Patricia Miranda

06-08-14 – 14:25 Hs.

/// Zanjita, o en las Localidades más pequeñas, digo; me parece que, al menos, por vía de la reglamentación debiéramos tratar de que los beneficios sean mayores, cuando la radicación del profesional Médico, o del técnico en la salud tenga la disposición de radicarse en aquellos lugares, donde el mercado, por el tamaño tan pequeño, no es atrayente para que se radique porque si no podemos terminar reforzando con beneficio de recurso público la radicación de Medico, particularmente del sector privado donde ya tenemos, digamos y, está claro que me parece que es una buena iniciativa; pero, también, me parece que a mí me gustaría tener la información; lamento que por razones

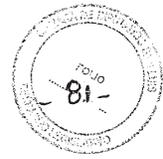


de fuerza mayor, de enfermedad no está la Señora Presidente de Salud; pero me parece que sería bueno pedir un informe a ver como funcionó aquel crédito fiscal, que se otorgó para la radicación de infraestructura, para la adquisición de tecnología y aparatología en el sector de la salud; y, me presumo, Señora Presidente, que los pocos Proyectos que se presentaron, se presentaron para San Luis y Villa Mercedes y Merlo. Yo, no conozco que haya Proyecto radicado, creo que hay uno en Quines, pero no conozco que haya proyecto radicado en las Localidades más chicas. Entonces, yo quiero dejar sentado que nosotros no queremos trabar la sanción de la norma, pero quiero que se incorpore en el Diario de Sesión estos dos temas que estamos planteando; en primer lugar, que se tenga en cuenta que nosotros por vía de una Ley por más que tengamos buenas intensiones, no podemos modificar el Código Civil, un tema..., el Art. 19°, lo que dice: "Que no se puede hacer la cancelación total". Pero de ninguna manera el como está redactado obliga de que haya retrocesión del beneficio otorgado; lo que dice es: usted viene se radica y yo le doy el crédito y le doy el lote, usted no me puede cancelar ni el crédito, ni el lote hasta que no pasen siete años. Pero, el Art. 19°, no dice: que usted haya tenido domicilio efectivo y permanente en el lugar donde se radicó durante los siete años. El Art. 19°, dice: "Será procedente la cancelación del valor de la vivienda, o lote cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones en el Contrato respectivo y hayan transcurrido siete años". Está bien, alguien me podrá decir, bueno, la Ley dice que tenes que estar con radicación permanente, para que te otorguen el beneficio; pero un contrato de crédito, ¿es un contrato de crédito por el Código Civil!. Y, no me parece que sea muy fácil que le pidamos la devolución de la vivienda a alguien que la construyó con un crédito, que se rige con pautas del Contrato del Código Civil.

Y, por el otro lado que me parece también importante, que la reglamentación establezca proporcionalidades de mayor beneficio a aquellas Localidades que por tamaño de población, es menos probable que un Médico pueda, o quiera ir a radicarse por una cuestión de mercado, porque si no vamos a terminar concentrando a toda la política pública en los lugares más poblados y por ende seguimos sin tener la asistencia de Salud en los lugares menos poblados. Gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

¿Diputada Sonia Delarco, usted quiere hacer uso de la palabra, por su Bloque?.



Sra. Delarco: El Diputado Sergio Amieva, como miembro informante de la Comisión de Vivienda, va dirigir algunas palabras.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado, tiene la palabra.

Sr. Amieva: Muchas gracias, Señora Presidente, Señores Diputados; como miembro de la Comisión de Vivienda e Inclusión Social, nos hemos sacado todas las dudas pertinentes a esta Ley, en su momento, y hoy nos toca debatir, aprobar, o no esta Ley.

Lo que veíamos bueno, es la solución que se le daba al Médico, al profesional, o a los técnicos profesionales en la salud donde se le daba la solución habitacional ya sea en el ámbito público y como así también en el ámbito privado; vemos que se le da una solución también que actualmente residen en la provincia de San Luis y generalmente los Médicos, la gran mayoría de los Médicos está en las Ciudades como San Luis y Villa Mercedes. Y, si se tiene que trasladar al interior dificulta esa posibilidad y, esta Ley prevé la solución habitacional que se le da a los Médicos de nuestra Provincia y que también quieren radicarse en nuestra Provincia. Recién, escuchaba al Diputado Ceballos que no nos hemos olvidado, que la principal cuestión es regularizar los salarios de los Médicos profesionales, que eso sería lo mejor para atraer a los Médicos a nuestra Provincia. Pero, bueno, esto es lo que se está tratando hoy que es el problema habitacional con el Plan Radicar Salud, estamos en general estamos de acuerdo con esta Ley, es por eso que también queremos adelantar nuestro voto afirmativamente a esta Ley. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado. Vamos entonces a hacer la lista de oradores; Diputado González, ¿usted había pedido la palabra?; Diputado Cacace, Diputado Haddad y cierra el debate el Diputado Surroca.

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. González: Señora Presidente, como testigo a lo largo del tiempo y como colaborador de muchas comisiones, cooperadoras de Hospital y como ciudadano también porque una vez me salvaron la vida en el Hospital Público y esas cosas no se olvidan y, entonces uno quiere mejorar el servicio de salud, especialmente el servicio público. Hemos visto las falencias, las carencias, las nuevas solicitudes que tiene la salud, el tratamiento de la salud; hemos sido testigos de hechos relacionados con lo que trata este Proyecto de Ley, como es la necesidad de la vivienda para el Médico, en otras épocas se le dio a los facultativos y a otros profesionales de la salud viviendas de barrio, Planes de Barrio y muchos de ellos..., y en propiedad, no recuerdo los mecanismos por



los cuales accedieron a la propiedad de la vivienda, que eso motivo que muchos de esos facultativos se radicaran en la Localidades que después ejercieron su profesión; más allá de que ahora aparece la figura, el Art. 5º, la figura de Comodato. Nosotros queremos hacer alguna reflexión, para ubicar este Proyecto de Ley en el contexto general de la problemática educativa, hablamos de una política integral de salud , de tratamiento de la salud, hablamos de una serie de problemáticas que hacen al mejoramiento del servicio, especialmente al servicio público; destacamos que una de las diferencias con anteriores reglamentaciones de otorgamiento de viviendas a facultativos y profesionales de la salud, en su ampliación al sector de la medicina privada. Hablamos entonces, de políticas integrales de salud; yo, recuerdo, en el caso que más conozco, que es el Hospital Regional de Concarán, que fue creado para atender problemas de salud de tres Departamentos, como Hospital de derivación que hoy, obviamente, no lo es. Pero, recuerdo, por ejemplo, el paso por ese Nosocomio de prestigiosos Cirujanos, ///

N.R.B.

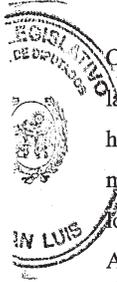
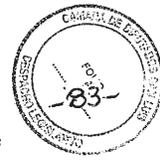
Nery R. Balmaceda.

06/08/2.014 - 14.35 Hs.

///

recuerdo uno de apellido Sánchez, no recuerdo el nombre, que se fue de Concarán a ejercer su Profesión de Cirujano a una de las principales Clínicas de Mendoza; o el caso del Doctor Mario Arias, que ejerce la Cirugía actualmente en Merlo y en el Hospital San Roque, de Córdoba, y muchos otros Facultativos, Anestesiastas, que vienen y se van, y uno se pregunta ¿Qué pasa que vienen y se van? No encuentran las condiciones para desarrollar su Profesión, y para desarrollar consecuentemente su vida, problemas salariales, todos los que se han ido, se han ido generalmente a otros puntos del País con un Salario que es el doble del que ganan en el Sistema de Salud de San Luis.

Entonces, esas son cosas a mejorar, para que Leyes como las que tratamos hoy, que no me cabe la menor duda que la vamos a Aprobar hoy, en el contexto de la Salud Pública, de Políticas Integrales, sean efectivas; no puede ser que haya Médicos durante años con Contratos cuatrimestrales, además que esto atenta contra lo prescripto desde hace muchos años por las Leyes Laborales en la Argentina. Vuelvo a repetir, hace falta instalar todos los Proyectos referidos a Salud en el contexto de Políticas Integrales, porque sino eso produce desequilibrio, que conspira contra el normal desenvolvimiento de los Sistemas de Salud.



Otro tema también, el tema de las Especialidades, la no existencia o las limitaciones de las Especialidades en los Hospitales Públicos, podría referirme durante mucho tiempo, hay una amplísima problemática que estaría corroborando que si implementamos mejoras parciales del Sistema de Salud, mejoras parciales de los servicios que prestan los Facultativos, estamos actuando con un pié rengu en la Salud Pública.

Aspiramos en todos los ámbitos, en el Ámbito Educativo, en el Ámbito de Salud, en todos aquellos que generalmente los Gobiernos tienen deudas que se prolongan en el tiempo, que no se saldan, aspiramos a Políticas Integrales, a Políticas Integrales que respeten, porque es una forma de respetar el derecho de los Ciudadanos. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputado.

Sr. Cacace: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Tiene la palabra, Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente. Estrictamente, lo que estamos tratando y discutiendo hoy es la modificación de un Plan que ya tiene la Provincia, Radicar Salud, destinado a la radicación de Médicos, particularmente del Interior de la Provincia, y bajo ese Plan inclusive se han construido treinta y cuatro viviendas durante esta Gestión, viviendas destinadas a establecer lugares de residencia para los Profesionales y Técnicos de la Salud, y que según los casos, bajo los Planes actuales, están en un Sistema ya sea de ciento veinticinco cuotas para los Profesionales, o doscientos cincuenta cuotas para los Técnicos de la Salud.

En oportunidad que nos visitara el Ministro de Salud, aquí en la Legislatura, discutimos al respecto de los cambios en el Plan, que, como decía el Miembro Informante de la Comisión, tenían un sentido de flexibilización para la posibilidad de la radicación temporaria de Médicos en puntos del Interior de la Provincia; es decir que cuando no había una radicación prolongada en el tiempo, sino que era temporaria, por situaciones de rotación, por ejemplo, dispuestas por el Ministerio de Salud, que pudiera allí haber la posibilidad, en lugar de hacer una adjudicación de la vivienda, que existieran otras figuras jurídicas, como es por ejemplo la del Comodato, la del Subsidio, para el alquiler de una vivienda, que permitieran que ese usufructo sobre la vivienda se diera de manera temporaria.

Ahora, si nosotros estamos tratando un Proyecto de Ley para poder regular esas alternativas temporarias, hay algunos supuestos que debemos considerar a los efectos de



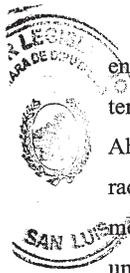
dar regulación al tinte entre aquello que es temporario y aquello que es definitivo, y creo que a eso principalmente apuntaba el Diputado Ceballos en su alocución, en cómo se necesitan ciertas precisiones al respecto.

Si vemos, por ejemplo, entre las obligaciones que tienen los beneficiarios de este Plan Radicar Salud, algunas de las obligaciones son, podríamos decir, naturales o razonables entre ellas, que si bajo cualquiera de los títulos le es entregada la vivienda, que tenga el beneficiario la obligación de ocupar la vivienda, de no transferirla, de mantener la vivienda en perfecto estado, pagar los Impuestos, de pagar en tiempo y forma y en las modalidades previstas.

Ahora, hay una obligación el particular, que no estaba en la Ley N° 0759-2011, que hoy estaríamos Derogando, y que sí está en el Proyecto de Ley que está en discusión, que es aquella que uno de los requisitos que el beneficiario debe cumplir es mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio; sucede que mantener las condiciones laborales para un Médico, un Profesional, o Técnico de la Salud, es una situación que no depende exclusivamente de su voluntad, sino que depende también de su permanencia en el Sistema de la Carrera Sanitaria, que por otra parte al contar con Contratos sin Estabilidad, sino que tiene Contrato en Planta Temporaria, podría producirse, como supuesto, un cese en la relación laboral.

Ahora, ese cese en la relación laboral que tenga el beneficiario no implica necesariamente que él pierda ni la voluntad de radicarse en el lugar, ni tampoco que pierda la voluntad de ejercer su Profesión, por eso que la Ley anterior ponía como obligación la de ejercer la Profesión de manera ininterrumpida en la Localidad donde se encontraba la vivienda, pero no necesariamente la de mantener las condiciones laborales. Es decir, podría haber, por dar un ejemplo, un Médico, un Enfermero, que se traslade a una Localidad del Interior de la Provincia, que se le adjudica una vivienda, que cese su relación laboral con el Estado y sin embargo desea permanecer en la Localidad, radicarse ahí, seguir practicando la actividad en la Medicina para la que está habilitado Profesionalmente.

De esa manera, creemos que debe tener una regulación distinta de la situación de la radicación definitiva, respecto de la temporaria. Y lo digo, por ejemplo, si yo le otorgo una vivienda en Comodato, o una vivienda, o doy un subsidio para el alquiler de una vivienda, es razonable que si ese beneficiario deja de trabajar en la Carrera Sanitaria,



entonces, ya no se le de ese Subsidio, o ya no esté en Comodato, ya que eran las causas temporarias que justificaban el otorgamiento al beneficio.

Ahora, cuando una persona que se ha trasladado al Interior, que tiene voluntad de radicarse definitivamente, que el Gobierno le adjudica una vivienda, o celebra, como mencionaba el Diputado Ceballos, un Contrato regido por el Código Civil, en ese caso, un Contrato que le da la opción posteriormente de la compra de esa vivienda, y que, como marcaba, le da un derecho de cancelación tras siete años de cumplimiento en los pagos que debe realizar, no sería razonable que a esos Profesionales y Técnicos de la Salud se le anulara el derecho que le otorga, o se le desadjudicara la vivienda a partir que haya habido una modificación en las condiciones laborales, que no ha sido en definitiva cuestión de la voluntad de ese beneficiario.

Es en razón que de ello que, más allá del acompañamiento en general del Proyecto, creemos que debe atenderse esta situación y, cuando menos, sugerir a la Comisión que ese requisito particular del entendimiento de las condiciones laborales durante el otorgamiento del beneficio se mantenga solo para la figura de otorgamiento temporario del beneficio, pero no aquellas en las que hay un otorgamiento de crédito para la compra de la vivienda. Muchas gracias, Señor Presidente. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

06/08/2014

14:45 Hs.

/// **Sr. Presidente (Domínguez):** Muchas gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente, en realidad este es un tema que estaba en la Comisión de vivienda, pero como tiene que ver con el tema de salud. Integrando esa comisión, no quería dejar de decir unas pocas palabras, que tiene que ver con algo de que de alguna manera también se ha mencionado. En el año 2011, cuando aprobamos la ley anterior "radicar salud" y, dimos la aprobación, pero planteamos nuestras dudas respecto al éxito. Yo creo que, no digo que ha sido un fracaso total, pero creo que verdaderamente para nada ha cumplido su objetivo; la Ley esta que se está derogando ahora.

Lo que yo creo que seguimos en la parte del follaje y no vamos a la raíz del problema. El Gobernador en la oportunidad de inaugurar el Periodo Ordinario de Sesiones, dijo que iba a mandar un proyecto modificando la Ley de Carrera Sanitaria. Llevamos ya muchos meses desde que se inauguró el Periodo Ordinario y ese proyecto no aparece. Qué bien formulado puede ser atacar la raíz del problema, porque realmente, vuelvo a



plantear como lo hice en el 2011, mis dudas respecto a que esto pueda tener éxito, esto pueda ayudar. No creo poner palos en la rueda como se nos acusa a veces, por eso es que estamos dispuestos a votar la ley, porque si al menos en una localidad, un paraje sirve para que tengan un médico, que hoy no tienen, esta ley, bueno, en buena hora. Al menos estos votos positivos pueden servir para eso; pero esto, grueso problema que tiene hoy la salud provincial en cuanto hace a la falta de determinados prestadores sobre todo en determinados lugares de la provincia. No lo va a solucionar, mientras no se modifique la Ley de Carrera Sanitaria, mientras no se dé la posibilidad del fultain y el spartain, mientras no se fijen determinadas escalas salariales de acuerdo a las especialidades, vamos a seguir con los mismos problemas que tenemos hoy, que en lugar de tener una gran cantidad de médicos, pero son todos médicos clínicos y en determinadas especialidades no tenemos a nadie; por eso es que, como anuncio el Presidente de nuestro Bloque, vamos a dar el consentimiento a esta ley, tal vez, seguramente saldrá por unanimidad, pero no los crea a nosotros la esperanza de que vaya, de alguna manera, a solucionar los problemas que aparentemente pretende destar esta ley, que es lograr la radicación de médicos, sobre todo de determinadas zonas más inhóspitas de nuestra provincia. No lo va a solucionar, de ninguna manera, porque de última y bueno, el médico adoptará algunas de las modalidades que fija la ley y cuando realmente lo que, su conveniencia sea marcharse, se va a marchar, no lo va a radicar, no lo va arraigar el tema de este de la vivienda. Por eso es que no nos oponemos que la ley exista, pero seguimos y en buen momento para volver a reclamarle al Poder Ejecutivo que de cumplimiento con la promesa del Gobernador de modificar la Ley de Carrera Sanitaria y que empecemos de una vez por todas a atacar los problemas de fondo que tiene hoy el sistema de salud...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad, el Diputado Ceballos, le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Sí, como no.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado Ceballos, haga uso de la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente, Diputado Haddad. La verdad que voy a usar un artilugio reglamentario para poder dejar a consideración de la Cámara. En el Artículo 10° muy cortito, establece en el Inciso B) que para poder ser beneficiario de cualquiera de las situaciones del Artículo 6°; 8° y 9° no deben ser titulares de dominios, condominios sobre unidades habitacionales en el territorio de la provincia de San Luis.

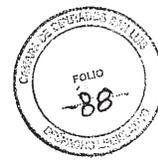


La Ley anterior, decía, que no podía haber sido beneficiario de ningún tipo de Plan de Viviendas, ni del gobierno nacional, ni provincial. Como opera esto, un médico de San Luis Capital, que por determinadas razones, tiene voluntad de radicarse en Nogolí. Si tiene casa en San Luis, no le podemos dar el beneficio en Nogolí. Pero un médico que vive en la Paz y tiene casa en la Paz Mendoza y quiere radicarse en Nogolí, sí le podemos dar el beneficio; entonces yo lo que pongo a consideración es, o sacamos el Inciso B) y no le pedimos el requisito porque la política lo que busca es que haya radicación de médicos donde no los hay, donde están faltando, pero digo o le ponemos el requisito para todo el país; porque si no, ponemos en desigualdad a los médicos que son propietarios y bien en la provincia de San Luis. Yo dejo a consideración de la Cámara, porque me parece que, este inciso termina poniendo en un pie de desigualdad a los médicos que son titulares de dominios, condominios en la provincia de San Luis, en otros lugares donde se tendrían que ir a radicar. Nada más, gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos. Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Si, en realidad lo que acaba de plantear el Diputado Ceballos, tiene que ver con lo que hoy se está exigiendo cuando alguien se va a inscribir en un Plan de Viviendas; si esa persona a nacido en otra localidad o su pareja es de otra localidad o tiene hijo nacido en otra localidad, se le pide un informe de Catastro de la localidad de la cual es, haya estado él o su pareja o sus hijos para saber quien tiene propiedades, me parece que debería también aplicarse a este caso. Pero, para terminar con lo que estaba planteado anteriormente, Presidente, seguramente podrá servir para radicar algún médico, yo creo que la crisis hoy, no estaba diciendo yo en el momento de la interrupción; quizás no tenga tanto que ver con la infraestructura en la cual se está haciendo, reconocemos, importante inversión. Y, se han hecho algunas en los últimos años, pero vuelvo a plantear que el problema de fondo del Sistema de Salud Pública Provincial, tiene que ver con el Recurso Humano. Y, ese Recurso Humano, solo se va a solucionar a través de la modificación de la Ley de Carrera Sanitaria, esto podrá ser un paliativo, podrá servir para radicar uno o dos médicos en alguna localidad, pero no va a solucionar el problema de fondo del recurso humano, mientras no modifiquemos la Ley de Carrera Sanitaria.

Por lo tanto no nos parece mal la existencia de la Ley, la votaremos afirmativamente, pero seguimos sin ir a la raíz del problema que tiene la Salud Pública Provincial, donde



en definitiva, si seguimos sin inversiones vamos a tener una buena disponibilidad física, pero no humana.

Para terminar, Presidente, quería advertir un error, que deberían eliminar el Artículo 28°, porque es el giro de la Cámara de Senadores a esta Cámara, ese artículo debería eliminarse, ahora cuando se vote el Despacho. Nada más Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad

Cierra el debate el Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Gracias, Presidente.

Bueno, en primer lugar simplemente aclarar que la Ley que estamos derogando ya incluía, digamos, como beneficiarios a todos aquellos profesionales o técnicos de la salud, que se desempeñaran en la Salud Pública, como en la Salud Privada y que en eso no estamos cambiando absolutamente nada.

Respeto, bueno, el derecho a propiedad, todo lo que es permanencia, digamos, o lo que da derecho a la propiedad, bueno hay una condición, a mí me parece totalmente justa, que es, digamos la de los 7 años cumpliendo por un contrato, en el cual, digamos, obliga a la residencia a que se le otorga este beneficio. Bueno, respecto a un ejemplo claro que podíamos dar, esto no soluciona y, bueno,///

IRT Isabel Torino

06-08-2014 - 14.55 Hs.-

/// yo tengo la posibilidad de que un médico que está en San Luis, que tiene propiedad en San Luis, necesito que vaya, no sé, a Justo Daract, tengo un subsidio por alquiler para que ese médico radicar ahí, pero no le voy a dar la propiedad, si él ya la tiene, si tiene otra propiedad de ultima le doy acá, le doy el subsidio por alquiler, vende tu casa, si realmente te vas a querer radicar ahí, vende tu casa y compra otra, mientras tanto yo te pago el alquiler. No lo veo como una contradicción, para nada. Nada más, simplemente pido que se vote.

Secretario con respecto al Artículo 28° hacer las correcciones.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Surroca.

Habiéndose cerrado el debate, vamos a proceder a votar el Proyecto de Ley, "Plan Radicar Salud". Sírvanse votar.

Dos Diputados me han pedido la palabra, uno es el Diputado Ceballos y el Diputado Cacace.

Tiene la palabra el Diputado Cacace.



Sr. Cacace: Es para pedir, Presidente, que se vote por separado el Artículo 10° Inciso B) y el Artículo 14° Inciso G), porque tenemos propuestas alternativas, nuestro Bloque respecto a esos Incisos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Artículo 10°, Inciso B), Artículo 14°, Inciso G). Muy bien, entonces vamos a votar en general la Ley, en particular todos los artículos, excepto el 10, Inciso B) y el 14 Inciso G).

Sírvanse votar

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Vamos, ahora a votar el Artículo 10° Inciso B), tal como está el Despacho. Sírvanse votar.

-Así se hace.-

El Inciso 10, B) ha sido aprobado por 17 votos por la afirmativa, 10 por la Negativa

Sr. Cacace: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Cacace, tiene la palabra.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente. Es para hacer la propuesta alternativa de nuestro Bloque, respecto del Artículo 14°, Inciso G), en la redacción actual, dice, mantener las condiciones laborales que ostentaban al momento de acceder al beneficio. Nuestro Artículo, propone en los mismos términos agregando la frase, en las modalidades previstas en los Artículos 5° y 7°, es decir, para contemplar que se deben mantener las condiciones en los casos de subsidio, alquiler a comodato y no así, las que son de adjudicación definitiva.

Sra. Presidentes (Mazzarino): Gracias, Diputado Cacace.

Entonces vamos a votar el Artículo 14° Inciso G) del Despacho. Sírvanse votar.

-Así se hace.-

El Artículo 14° Inciso G), ha sido aprobado por 17 votos por la Afirmativa, 10 por la Negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-18-

-LICENCIAS-

Sra. Presidente (Mazzarino): Le solicito ahora al Señor Secretario Legislativo, que nos dé cuenta de el tema de las personas que han pedido Licencia, de los Diputados.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis

Ley N^o I-0886-2014



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



PLAN "RADICAR SALUD"

TÍTULO I

ALCANCE GENERAL

- ARTÍCULO 1º.- CREAR el Plan "Radicar Salud" que tiene por objeto generar soluciones habitacionales para profesionales y/o técnicos de la salud, tanto del sector público como privado, promoviendo su arraigo y permanencia, en el territorio de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2º.- DE LA PERMANENCIA. La residencia con carácter permanente en el lugar donde el profesional o técnico de la salud presta servicios constituye el fin primordial de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a implementar las acciones pertinentes a dicho fin.-
- ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, a través del área que este designe y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 4º.- BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley los profesionales y/o técnicos de la salud que se encuentren debidamente matriculados, conforme las especificaciones que la Autoridad de Aplicación determine según las necesidades sanitarias del lugar.-

TÍTULO II

MODALIDADES DE BENEFICIOS

- ARTÍCULO 5º.- COMODATO. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de Contrato de Comodato unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, facilitando la rotación de los mencionados profesionales, siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 2255 al 2287 siguientes y concordantes del Código Civil.-
- ARTÍCULO 6º.- LEASING. La Autoridad de Aplicación entregará bajo la figura jurídica de Contrato de Leasing unidades habitacionales cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera, y sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
 Pro-Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Legislatura de San Luis



sea voluntad del beneficiario radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada, siendo de aplicación lo establecido en la Ley Nacional N° 25.248 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 7°.- SUBSIDIO PARA ALQUILER. El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar subsidios totales o parciales para solventar gastos en concepto de alquiler de vivienda con destino al profesional y/o técnico de la salud, cuando la necesidad de prestación de servicios del lugar así lo requiera, por el término de DOS (2) años, con posibilidad de prórroga, facilitando la rotación de los mencionados profesionales.-

ARTÍCULO 8°.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE VIVIENDA. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES Y/U OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar lotes y/u otorgar crédito en materiales destinados a la construcción de viviendas, cuando la necesidad de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de la salud del lugar así lo requiera y sea voluntad de los beneficiarios radicarse con carácter de permanencia en la localidad asignada.-

TÍTULO III REQUISITOS

ARTÍCULO 10.- Los profesionales y/o técnicos de la salud que aspiren a acceder a alguno de los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar el titular matriculado para el ejercicio en la Provincia;
- b) Para los supuestos previstos en los Artículos 6°, 8° y 9° no podrá tener el titular, ni ninguno de los miembros del grupo familiar declarado, derecho de dominio o condominio sobre unidad habitacional alguna en el territorio de la provincia de San Luis, con excepción del supuesto de anticipo de herencia con reserva de usufructo;
- c) Otros a determinar en la Reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación otorgará los beneficios previstos en la presente Ley de acuerdo a las necesidades de prestación de servicios de profesionales y/o técnicos de cada lugar.-


S. RAMONALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 12.- REGISTRO. Facultar a la Autoridad de Aplicación a conformar un registro permanente de aspirantes y beneficiarios del presente Plan con el fin de elaborar una base de datos de profesionales y/o técnicos de la salud interesados en acceder a alguno de los beneficios previstos en la presente Ley y verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 13.- Los beneficios establecidos en el Título II de la presente Ley se pierden por:

- a) Falseamiento y/u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para el otorgamiento del beneficio, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad;
- b) Renuncia del titular, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación;
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en el contrato pertinente.-

TÍTULO IV OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14.- Serán obligaciones generales mínimas del beneficiario, las siguientes:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega, a excepción de la modalidad prevista en el Artículo 9°;
- b) No transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso, la vivienda o lote otorgado bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas en los Artículos 5°, 6°, 8° y 9°, salvo cancelación previa del precio convenido, en los supuestos de leasing y adjudicación en venta de vivienda o lote y con sujeción a lo establecido en el Artículo 15 y 19 de la presente Ley;
- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la Autoridad de Aplicación;
- d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse, ya sean Provinciales o Municipales que gravaren el inmueble;
- e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario;
- f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido en las modalidades previstas en los Artículos 6°, 8° y 9°;
- g) Mantener las condiciones laborales que ostentaba al momento de acceder al beneficio;
- h) Otras a determinar en el contrato pertinente.-

ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento a lo establecido precedentemente, como así también a las obligaciones que surjan de los contratos respectivos, dará lugar al desalojo de la vivienda con rescisión del contrato, pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, debiendo


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

ARTÍCULO 16.- Comprobado el incumplimiento en los casos de adjudicación en venta previstos en los Artículos 8º y 9º, la Autoridad de Aplicación quedará facultada para iniciar el procedimiento de desadjudicación conforme la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo correr traslado por el término de TRES (3) días hábiles para ejercer el derecho de defensa. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario conteste el traslado o, habiéndolo hecho, la Autoridad de Aplicación considerará que el mismo es insuficiente, se procederá a la inmediata desadjudicación.-

ARTÍCULO 17.- DESALOJO. Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación y/o desocupación de la vivienda o lote por rescisión de contrato, la Autoridad de Aplicación intimará a los ocupantes a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación notarial por Escribano Público. Verificado el incumplimiento, Fiscalía de Estado deberá iniciar las acciones legales que correspondan.-

TÍTULO V

PRECIO Y CANCELACIÓN DEL VALOR DE LAS VIVIENDAS

ARTÍCULO 18.- El precio de las viviendas del presente Plan, como así también la cantidad de cuotas a abonar, será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 19.- CANCELACIÓN DEL VALOR DE LA VIVIENDA O LOTE. Será procedente cuando el beneficiario haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, en el contrato respectivo y hayan transcurrido SIETE (7) años contados a partir del otorgamiento del beneficio.-

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente Ley comprometiéndose a gestionar los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la obtención de tierras a fin de ser afectadas al presente régimen.-

ARTÍCULO 21.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de colaboración y cooperación con asociaciones gremiales, colegios profesionales u otras entidades de la provincia de San Luis, con el objeto de fomentar la presente


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



Ley, pudiendo establecer los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios acorde a las particularidades que el caso requiera.-

ARTÍCULO 22.- Todas las declaraciones y/o manifestaciones que los beneficiarios efectúen a los fines de la presente Ley, ya sea en forma espontánea o a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 23.- Aplicar supletoriamente la Ley N° I-0802-2012 "Política Habitacional de la provincia de San Luis" en los supuestos de fallecimiento del beneficiario de la adjudicación de vivienda o lote.-

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar el cambio de titularidad de los beneficios otorgados en el marco de la presente Ley, a favor de otro profesional o técnico de la salud, conforme la Reglamentación lo establezca.-

ARTÍCULO 25.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 26.- Derogar la Ley N° I-0759-2011 Plan de Viviendas: Radicar Salud.-

ARTÍCULO 27.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 28.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a seis días de agosto de dos mil catorce.-
(kpg)

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES FOTOCOPIA

Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Sidi Alberto Stocco
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 06 de agosto de 2014.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° I-0886-2014, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

NOTA N° 304-DL-14
(kpg)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 06 de agosto de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de
adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° I-0886-2014, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

NOTA N° 305-DL-14
(kpg)



103

Acta de Recepción de Despacho habilitado N.º 304-01-2014.
Adjunto copia autenticada de Son con legislación.
N.º J-0800-2014- referido a Rodrican. Salud. -

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

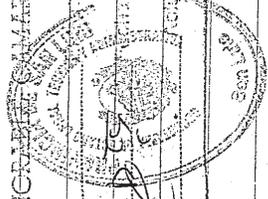
Autorizó.....

Ofic. Receptora.....

Firma.....

Fecha.....

Actuación.....





107



Comando de Despecho legislativo nota N° 305 Di-2014-
Smoederos adjunta copia autentica de Sanción legislativa N°
I-0886-2014-Plan Rodicor Salud"



Palacio Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: Enviado por

Ofic. Receptor: Andrés Fecha: 08/11/14 Hora: 11:57

Firma: [Signature] Adscripción: DVOP

D

Y